ORGANO INFORMATIVO
ARQUIDIOCESIS DE QUITO

BOLETIN ECLESIASTICO

Año CIV marzo / abril 1998

LAP



Uno de los actos programados para la celebración del sesquicentenario de la elevación del obispado de San Francisco de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana fue la visita de la imagen de Nuestra Señora de El Cisne

Director: Rvmo. Sr. Héctor Soria S. Telf.: 210 703 Apartado 17-01-00106.
Administradora: Hna. Regina Córdova Telf.: 214 429 Apartado 17-01-00106
Suscripción anual dentro del país S/. 50.000. Fuera del país US$ 65.
Se aceptan Canjes.
Levantamiento de textos e impresión: Mora & Asociados 438 866

editorial

LA COLABORACIÓN DE LOS LAICOS EN EL MINISTERIO DE LOS SACERDOTES

El 3 de noviembre de 1997 fue presentada la Instrucción interdicasterial "Sobre algunas cuestiones relativas a la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes". Merece particular consideración el hecho de que este documento es fruto de la colaboración de ocho dicasterios de la Curia Romana.

El Papa Juan Pablo II siempre ha manifestado el deseo de que exista una ordenada y cordial colaboración entre ministros ordenados, obispos y presbíteros, religiosos y laicos en la Iglesia. Refleja este mismo deseo del Pontífice el contenido de la Instrucción, que doctrinalmente se fundamenta en el Concilio Vaticano II, sobre todo en la constitución dogmática "Lumen gentium" y en el decreto "Apostolicam actuositatem" sobre el apostolado de los laicos, así como en la exhortación apostólica postsinodal "Christifideles laici" publicada en 1988.

La Instrucción explica con gran claridad la unidad y el alcance de la misión de la Iglesia: habla de una colaboración de todos los fieles en los dos ámbitos de la misión de la Iglesia: en el espiritual de llevar el mensaje de Cris-

to y su gracia a los hombres y en el temporal de penetrar del Evangelio y perfeccionar el orden de las realidades temporales o seculares... En él los fieles laicos de ambos sexos tienen innumerables ocasiones de mantenerse activos.

En un tiempo, como el nuestro, de fuerte compromiso para llevar a cabo una nueva evangelización, las tareas distintas y complementarias entre sacerdotes y laicos revisten gran importancia. La instrucción subraya su necesidad, su diversidad y su mutua complementariedad. Con razón precisa que colaborar no significa sustituir. Esta colaboración entre sacerdotes y laicos exige de ambos una responsabilidad específica en la Iglesia. Requiere la unión entre la guía de la celebración de la Eucaristía y la dirección de la comunidad, que corresponde al carácter sacramental de la Iglesia. Precisamente por eso los laicos solo tiene voto consultivo en el consejo pastoral diocesano y parroquial y el párroco ocupa la presidencia de dicho consejo.

Con razón precisa que colaborar no significa sustituir. Esta colaboración entre sacerdotes y laicos exige de ambos una responsabilidad específica en la Iglesia.

En consecuencia, la diversidad de las tareas hace que la homilía, la celebración de la Eucaristía, la unción de los enfermos y el ministerio de la confesión sacramental se reserven exclusivamente al sacerdote. Realmente la admirable colaboración del laico no lo convierte en un pastor.

La situación del laico en la Iglesia depende de su bautismo y de su inserción en el mundo. La palabra laico viene del griego "laos", que significa la totalidad del pueblo de Dios, en cuanto es distinto de los no bautizados; indica también el pueblo de los creyentes. Más tarde esa palabra asumió el significado de comunidad de no clérigos. La Iglesia es el pueblo de Dios, en el que, como es evidente, están unidos los clérigos y los laicos. Lo que los distingue es la diversidad de tareas de servicio que Cristo instituyó. La constitución conciliar sobre la Iglesia, después de hablar del misterio de la Iglesia, presenta, en el capítulo segundo, al pueblo de Dios en su totalidad y luego trata de cada una de las categorías del pueblo, como de la jerarquía, los laicos y los religiosos.

La Iglesia es el pueblo de Dios, en el que, como es evidente, están unidos los clérigos y los laicos. Lo que los distingue es la diversidad de tareas de servicio que Cristo instituyó.

El Código de derecho canónico indica ya cuáles son las tareas de los laicos: el canon 225, párrafo 1, señala el deber de trabajar (colaborar) para que el mensaje divino de salvación sea conocido y recibido por todos los hombres en todo el mundo. El párrafo 2 del mismo canon indica el deber específico de los laicos de impregnar y perfeccionar el orden temporal con el espíritu evangélico y dar así testimonio de Cristo. Esta tara específica de la relación del laico con el mundo lo impulsa, más allá del campo de colaboración, a actuar en la esfera profana de la vida humana. El Instrumentum laboris del Sínodo de los obispos dedicado a los laicos en

1986 decía que es deber del clero el desarrollo de la comunidad eclesial y es deber de los laicos la animación cristiana de la realidad temporal.

En este tiempo, en el que, en algunos lugares existe escasez de ministros ordenados, se recuerda también el servicio de algunos laicos como ministros extraordinarios del bautismo y de la comunión, así como la asistencia a los matrimonios y en la guía de las exequias.

la Instrucción pone de manifiesto todas las posibilidades lícitas, pero también los límites de la colaboración de los laicos en el ministerio propio de los clérigos.

Partiendo de la práctica de la vida pastoral, la Instrucción pone de manifiesto todas las posibilidades lícitas, pero también los límites de la colaboración de los laicos en el ministerio propio de los clérigos. De esta manera se evita caer en la clericalización de los laicos y en la laicización de los clérigos. Cada uno debe realizar el servicio que le compete.

En las actuales circunstancias hay que considerar providencial que la Instrucción recuerde a los laicos el deber de no usar ornamentos sagrados en las celebraciones litúrgicas y a los ministros ordenados el deber de usarlos según las normas vigentes. A cada uno se le debe poder identificar siempre por lo que es, por su específico estilo de vida, que nunca debe ocultarse.

Fomentando una correcta colaboración de los laicos en el ministerio de los sacerdotes, esta Instrucción nos indica el camino que se ha de recorrer para la nueva evangelización en el umbral del tercer milenio de la era cristiana.



Documentos de la Santa Sede

Mensaje del Santo Padre para la Jornada Mundial de Oración por las Vocaciones

Venerados hermanos en el episcopado; amadísimos hermanos y hermanas de todo el mundo:

El camino de preparación al gran jubileo del 2000 pone este año la Jornada mundial de oración por las vocaciones bajo la «nube luminosa» del Espíritu Santo, que actúa perennemente en la iglesia enriqueciéndola con aquellos ministerios y carismas que necesita para llevar a cumplimiento su misión.

1. *«Jesús fue conducido por el Espíritu al desierto...»* (Mt 4, 1).

Toda la vida de Jesús se desarrolla bajo la acción del Espíritu Santo; al comienzo es él quien cubre con su sombra a la Virgen María en el misterio inefable de la Encarnación; en el río Jordán es también él quien da testimonio del Hijo predilecto del Padre y quien lo conduce al desierto. En la sinagoga de Cafarnaúm Jesús en persona afirma: «El Espíritu del Señor está sobre mí» (Lc 4, 18). Este mismo Espíritu, él lo promete a los discípulos como garantía perenne de su presencia en medio de ellos. Sobre la cruz lo devuelve al Padre (cf. Jn 19, 30), sellando de este modo, al amanecer de la Pascua, la nueva alianza. El, el día de Pentecostés, por fin, lo derrama sobre toda la comunidad cristiana primitiva para consolidarla en la fe y enviarla por los caminos del mundo.

Desde entonces la Iglesia, Cuerpo místico de Cristo, recorre los senderos del tiempo impulsada por el *soplo* del mismo Espíritu, iluminando la historia con el *fuego ardiente* de la palabra de Dios, purificando el corazón y la vida de los

hombres con los ríos de agua viva que brotan de su seno (cf. Jn 7, 37-39).

De este modo, se realiza su vocación a ser «pueblo congregado por la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo» (S. Cipriano, *De Dominica Oratione,* 23: CCL III/A, 105), y «depositaria del misterio del Espíritu Santo, que consagra para la misión a los que el Padre llama mediante su Hijo Jesucristo» *(Pastores dabo vobis,* 35).

2. *«Vosotros sois carta de Cristo... escrita con el Espíritu de Dios vivo... en tablas de carne que son vuestros corazones»* (2 Co 3, 3).

En la Iglesia cada cristiano comienza por el bautismo a vivir bajo «la ley del Espíritu que da vida en Cristo Jesús» (Rm 8, 2) y, bajo la guía del Espíritu Santo, entra en diálogo con Dios y con los hermanos, y conoce la extraordinaria grandeza de la propia vocación.

La celebración de esta Jornada es una ocasión para anunciar que el Espíritu Santo de Dios escribe en el corazón y en la vida de cada bautizado un proyecto de amor y de gracia, el único que puede dar sentido pleno a la existencia, abriendo el camino a la libertad de los hijos de Dios y capacitando para el ofrecimiento del propio, personal e insustituible concurso al progreso de la humanidad en el camino de la justicia y de la verdad. El Espíritu no solo ayuda a situarse con sinceridad ante los grandes interrogantes del propio corazón —de dónde vengo, a dónde voy, quién soy, cuál es el fin de la vida, en qué gastar mi tiempo—, sino que abre el camino a respuestas valientes. El descubrimiento de que cada hombre y mujer tiene su lugar en el corazón de Dios y en la historia de la humanidad, constituye el punto de partida para una nueva cultura vocacional.

3. *«El Espíritu y la Esposa dicen: ¡Ven!»* (Ap 22, 17).

Estas palabras del Apocalipsis nos llevan a considerar la relación fecunda entre el Espíritu

Santo y la Iglesia de la que nacen las diversas vocaciones, y a recordar aquel «Pentecostés» en el que cada comunidad cristiana fue engendrada en la unidad, modelada por el fuego del Espíritu en la multiplicidad de dones y enviada a llevar la buena nueva al corazón que la espera.

En efecto, si es verdad que la llamada tiene su origen en Dios, es igualmente cierto que el diálogo vocacional se realiza en la Iglesia y por medio de la Iglesia. La fuerza del Espíritu que impulsó a Pedro a ir a casa del centurión Cornelio para llevarle la salvación (cf. Hch 10, 19) y que dijo: «Separadme a Bernabé y a Saulo para la obra a que los he llamado» (Hch 13, 2), no se ha agotado. El Evangelio continúa difundiéndose «no solo con palabras, sino también con poder y con el Espíritu Santo» (1 Ts 1, 5).

El espíritu Santo y la Iglesia, su mística Esposa, repiten también a los hombres y a las mujeres de nuestro tiempo su «¡Ven!».

¡Ven a encontrarte con el Verbo encarnado, que quiere hacerte partícipe de su misma vida!

¡Ven a acoger la llamada de Dios, venciendo titubeos y rémoras! Ven y descubre la historia de amor que Dios ha entablado con la humanidad: él quiere realizarla también contigo.

¡Ven y saborea el gozo del perdón recibido y otorgado! el muro de separación que existía entre Dios y el hombre, y entre los mismos seres humanos ha sido abatido. Se perdonan las culpas y el banquete de la vida está preparado para todos.

Dichosos aquellos que, atraídos por la fuerza de la Palabra y marcados por los sacramentos, pronuncian su «Heme aquí». Estos se encaminan por el camino de la total y radical pertenencia a Dios, con la fuerza de la esperanza que no defrauda, «porque el amor de Dios se ha derramado en nuestros corazones por virtud

del Espíritu Santo que nos ha sido dado» (Rm 5, 5).

4. *«Hay diversidad de dones, pero el Espíritu es el mismo»* (1 Co 12, 4).

En la vida nueva, que brota del bautismo y se desarrolla mediante la Palabra y los sacramentos, encuentran su sustento los carismas, los ministerios y las diversas formas de vida consagrada. Suscitar en el Espíritu nuevas vocaciones es posible cuando la comunidad cristiana vive en actitud de total fidelidad a su Señor. Esto supone un fuerte clima de fe y de oración, un generoso testimonio de comunión y de estima en relación con los múltiples dones del Espíritu, una pasión misionera que, venciendo los fáciles e ilusorios egoísmos, impulse a la donación total de sí por el reino de Dios.

Cada Iglesia particular está llamada al compromiso de promover el desarrollo de los dones y de los carismas que el Señor suscita en el corazón de los fieles. No obstante, nuestra atención en esta Jornada se dirige, de modo particular, a las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada, por el papel fundamental que éstas tienen en la vida de la Iglesia y en el cumplimiento de su misión.

Jesús, ofreciéndose a sí mismo al Padre en la cruz, ha hecho de todos sus discípulos «un reino de sacerdotes y una nación santa» (Ex 19, 6) y los ha constituido como «un edificio espiritual», «un sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios espirituales agradables a Dios» (1 P 2, 5). Para ejercer este sacerdocio universal de la nueva alianza, él llamó a los Doce, a fin de que «permanecieran con él y también para enviarlos a predicar, con poder de expulsar a los demonios» (Mc 3, 14-15). Hoy, Cristo, continúa su acción salvadora por medio de los obispos y de los sacerdotes, que «son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo, cabeza y pastor, proclaman con autoridad su palabra, renuevan sus gestos de perdón y de ofrecimien-

to de la salvación» (*Pastores dabo vobis,* 15).

Además, «¿cómo no recordar con gratitud al Espíritu Santo la multitud de formas históricas de vida consagrada, suscitadas por él y todavía presentes en el ámbito eclesial? Estas aparecen como una planta llena de ramas que hunde sus raíces en el Evangelio y da frutos copiosos en cada época de la Iglesia» (*Vita consecrata,* 5). La vida consagrada se sitúa en el corazón mismo de la Iglesia como elemento decisivo para su misión, ya que expresa la íntima naturaleza de la vocación cristiana y la tensión de toda la Iglesia-Esposa hacia la unión con su único Esposo.

Estas vocaciones, necesarias en todo tiempo, lo son mucho más hoy en un mundo marcado por grandes contradicciones y tentado de marginar a Dios en las opciones fundamentales de la vida. Vienen a la mente las palabras evangélicas: «¡La mies es mucha, pero los obreros pocos! ¡Rogad al dueño de la mies que envíe obreros a su mies!» (Mt 9, 37-38; cf. Lc 10, 2). La Iglesia recoge cada día este mandamiento del Señor y eleva con confiada esperanza sus oraciones al «Dueño de la mies», reconociendo que solo él puede llamar y enviar sus obreros.

Mi deseo es que la celebración anual de la Jornada mundial de oración por las vocaciones suscite en el corazón de los fieles una oración más insistente para obtener nuevas vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada, y reanime la responsabilidad de todos, en especial de los padres y de los educadores en la fe, al servicio de las vocaciones.

5. *Dad razón de la esperanza que hay en vosotros* (cf. 1 P 3-15).

En primer lugar os invito a vosotros queridísimos obispos, y con vosotros a los sacerdotes, a los diáconos y a los miembros de los institutos de vida consagrada, a dar incansablemente testimonio de la plenitud espiritual y humana que impulsa a cada uno de vosotros a hacerse «todo a todos»,

para que el amor de Cristo pueda alcanzar al mayor número posible de personas.

Estableced relaciones apropiadas con todos los componentes de la sociedad; valorad las vocaciones ministeriales y carismáticas que el Espíritu suscita en vuestras comunidades, favoreciendo la complementariedad y la colaboración recíprocas; dad vuestra aportación para que cada uno crezca hacia la plena madurez cristiana. Que mirándoos a vosotros, gozosos servidores del Evangelio, puedan los jóvenes sentir la fascinación de una existencia enteramente dedicada a Cristo en el ministerio ordenado o en la opción radical de la vida consagrada.

Vosotros, esposos cristianos, estad dispuestos a dar testimonio de la realidad profunda de vuestra vocación matrimonial: la armonía en el hogar, el espíritu de fe y de oración, el ejercicio de las virtudes cristianas, la apertura a los otros, sobre todo a los más pobres, la participación en la vida eclesial, la serena fortaleza para afrontar las dificultades diarias, constituyen el terreno favorable para la maduración vocacional de los hijos. La familia, considerada como «*iglesia doméstica*» y sostenida por la gracia sacramental del matrimonio, es la escuela permanente de la «*civilización del amor*», donde es posible aprender que solo del don libre y sincero de sí mismo brota la plenitud de la vida.

Y vosotros, educadores, catequistas, animadores pastorales y cuantos desempeñáis funciones educativas, sentíos, en el desempeño de vuestro importante y laborioso servicio, cooperadores del Espíritu. Ayudad a la juventud para que libere sus corazones y sus mentes de cuanto obstaculiza su camino; impulsadlos a dar lo mejor de sí mismos en una tensión constante de crecimiento humano y cristiano; moldead en ellos, con la luz y la fuerza de la palabra evangélica, los sentimientos más profundos, para que de este modo, si son llamados, puedan realizar su vocación para el bien de la Iglesia y del mundo.

Este año, el camino de preparación al jubileo del año 2000, poniendo en el centro al Espíritu Santo, nos invita a prestar una atención particular al sacramento de la confirmación. Por esto, en este momento deseo dirigir unas palabras, en particular, a aquellos que en este tiempo reciben dicho sacramento. Amadísimos, el obispo, dirigiéndose a vosotros en el curso del rito de la confirmación, dice: «El Espíritu Santo que vais a recibir como don, como sello espiritual, completará en vosotros la semejanza con Cristo y os unirá más fuertemente, como miembros vivos, a la Iglesia». Comienza, por tanto, para vosotros un tiempo privilegiado, durante el cual se os invita a cuestionaros y a cuestionar a la comunidad cristiana, de la que habéis sido hechos miembros vivos, sobre el sentido pleno que debéis dar a vuestra existencia. Es un tiempo de discernimiento y de opción vocacional. Escuchad la invitación de Jesús: «Venid y veréis». Dad vuestro testimonio de Cristo en la comunidad eclesial, según el designio totalmente personal e irrepetible que Dios tiene sobre vosotros. Dejad que el Espíritu Santo, derramado en vuestros corazones, os conduzca a la verdad y os haga testigos de la libertad auténtica y del amor. No os dejéis sojuzgar por los fáciles y falaces mitos del efímero éxito humano y de la riqueza. Al contrario, no tengáis miedo de recorrer los caminos exigentes y valientes de la caridad y del compromiso generoso. Preparaos para «dar razón de la esperanza que hay en vosotros delante de todos» (1 P 3, 15).

6. «*El Espíritu viene en ayuda de nuestra flaqueza*» (Rm 8, 26).

La Jornada mundial por las vocaciones se distingue, ante todo, por la oración por las vocaciones al sacerdocio y a la vida consagrada, manifestación culminante de un clima habitual de oración, del que la comunidad cristiana no puede prescindir. También este año queremos dirigirnos con confianza al Espíritu Santo, a fin de que obtenga para la iglesia

de hoy y de mañana el don de numerosas y santas vocaciones:

Espíritu de Amor eterno,
que procedes del Padre y del Hijo,
te damos gracias por todas las vocaciones
de apóstoles y santos que han fecundado la Iglesia.
Continúa, te rogamos, esta tu obra.
Acuérdate de cuando, en Pentecostés,
descendiste sobre los Apóstoles reunidos en oración
con María, la madre de Jesús,
y mira a tu Iglesia, que tiene hoy
una particular necesidad de sacerdotes santos,
de testigos fieles y autorizados de tu gracia;
tiene necesidad de consagrados y consagradas,
que manifiesten el gozo de quien vive
solo para el Padre,
de quien hace propia la misión
y el ofrecimiento de Cristo,
de quien construye con la caridad el mundo nuevo.
Espíritu Santo, perenne manantial
de gozo y de paz,
eres tú quien abre el corazón y la mente
a la llamada divina;
eres tú quien hace eficaz cada impulso
al bien, a la verdad, a la caridad.
Tus «gemidos inenarrables»
suben al Padre desde el corazón de la Iglesia,
que sufre y lucha por el Evangelio.
Abre los corazones y las mentes de los jóvenes,
para que un nuevo florecimiento
de santas vocaciones
manifieste la constancia de tu amor,
y todos puedan conocer a Cristo,
luz verdadera del mundo,
para ofrecer a cada ser humano
la segura esperanza de la vida eterna. Amén.

A todos imparto con afecto una especial bendición apostólica.

Castelgandolfo, 24 de septiembre de 1997

Joannes Paulus, p.p. II

Instrucción

Sobre algunas cuestiones relativas a la colaboración de los fieles laicos en el Sagrado Ministerio de los Sacerdotes

Premisa

Del misterio de la Iglesia nace la llamada dirigida a todos los miembros del Cuerpo místico para que participen activamente en la misión y edificación del pueblo de Dios en una comunión orgánica, según los diversos ministerios y carismas. El eco de tal llamada se ha sentido constantemente en los documentos del Magisterio, sobre todo desde el concilio ecuménico Vaticano II[1] en adelante. Especialmente en las últimas tres Asambleas generales ordinarias del Sínodo de los obispos se ha reafirmado la identidad, en la común dignidad y diversidad de funciones propias, de los fieles laicos, de los sagrados ministros y de los consagrados, y se ha estimulado a todos los fieles a edificar la Iglesia colaborando en comunión para la salvación del mundo.

Es necesario tener presente la urgencia y la importancia de la acción apostólica de los fieles laicos en el presente y en el futuro de la evangelización. La Iglesia no puede prescindir de esta obra, porque le es connatural, en cuanto pueblo de Dios, y porque tiene necesidad de ella para realizar la propia misión evangelizadora.

La llamada a la participación activa de todos los fieles en la misión de la Iglesia no ha sido desatendida. El Sínodo de los obis-

---

1 Cf. CONC. ECUM. VATICANO II, const. dogm. *Lumen gentium*, 33; dec. *Apostolicam actuositatem*, 24.

pos de 1987 constató que «el Espíritu Santo ha seguido rejuveneciendo a la Iglesia, suscitando nuevas energías de santidad y de participación en numerosos fieles laicos. Lo atestiguan, entre otras cosas, el nuevo estilo de colaboración entre sacerdotes, religiosos y fieles laicos; la participación activa en la liturgia, en el anuncio de la Palabra de Dios y en la catequesis; los múltiples servicios y tareas confiados a los fieles laicos y asumidos por ellos; el gran florecimiento de grupos, asociaciones y movimientos de espiritualidad y de compromiso laical; y la participación más amplia y significativa de las mujeres en la vida de la Iglesia y en el desarrollo de la sociedad»[2]. De igual modo, en la preparación del Sínodo de los obispos de 1994 sobre la vida consagrada se ha encontrado «en todas partes un deseo sincero de instaurar auténticas relaciones de comunión y de colaboración entre obispos, institutos de vida consagrada, clero secular y laicos»[3]. En la sucesiva exhortación apostólica postsinodal, el Sumo Pontífice confirma la aportación específica de la vida consagrada a la misión y edificación de la Iglesia[4].

Se da, en efecto, una colaboración de todos los fieles en los dos ámbitos de la misión de la Iglesia: en el espiritual de llevar el mensaje de Cristo y de su gracia a los hombres, y en el temporal de permear y perfeccionar el orden de las realidades seculares con el espíritu evangélico[5]. Especialmente en el primer ámbito —evangelización y santificación— «el apostolado de los laicos y el ministerio pastoral se complementan mutuamente»[6]. En él,

---

2 JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici* (30 de diciembre de 1988), 2: *AAS* 81 (1989) 396.

3 SÍNODO DE LOS OBISPOS, IX Asamblea general ordinaria *Instrumentum laboris*, 73: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 8 de julio de 1994, p. 9.

4 Cf. JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Vita consecrata* (25 de marzo de 1996), 47: *AAS* 88 (1996) 420.

5 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, decr. *Apostolicam actuositatem*, 5.

6 *Ib.*, 6.

los fieles laicos, de ambos sexos, tienen innumerables ocasiones de mantenerse activos, con el testimonio coherente de vida personal, familiar y social, con el anuncio y la participación del evangelio de Cristo en todo ambiente y con el compromiso de explicar, defender y aplicar correctamente los principios cristianos a los problemas actuales[7]. En particular se invita a los pastores «a reconocer y promover los ministerios, los oficios y las funciones de los fieles laicos, que tienen su fundamento sacramental en el bautismo y en al confirmación, y además, para muchos de ellos, en el matrimonio»[8].

En realidad la vida de la Iglesia, en este campo, ha experimentado, sobre todo después del notable impulso que dieron el concilio Vaticano II y el Magisterio pontificio, un sorprendente florecer de iniciativas pastorales.

Hoy, en particular, el compromiso prioritario de la nueva evangelización, que implica a todo el pueblo de Dios, exige, junto al «especial protagonismo» del sacerdote, la total recuperación de la conciencia de la índole secular de la misión del laico[9].

Esta empresa abre de par en par a los fieles laicos horizontes inmensos —algunos de ellos todavía por explorar— de compromiso secular en el mundo de la cultura, del arte, del espectáculo, de la investigación científica, del trabajo, de los medios de comunicación, de la política, de la economía, etc., y les pide la genialidad de crear siempre modalidades más eficaces para que estos ambientes encuentren en Jesucristo la plenitud de su significado[10].

---

7 Cf. ib.

8 JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici*, 23: *l.c.*, p. 429.

9 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 31; JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici*, 15: *l.c.*, pp. 413-416.

10. Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. past. *Gaudium et spes*, 32.

Dentro de esta vasta área de trabajo concorde, tanto en la específicamente espiritual o religiosa, como en la *consecratio mundi*, existe un campo especial, el que atañe al sagrado ministerio de los clérigos, a cuyo ejercicio pueden ser llamados a colaborar los fieles laicos, hombres y mujeres, y, naturalmente, también los miembros no ordenados de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica. A ese ámbito particular se refiere el concilio ecuménico Vaticano II, donde enseña: «La jerarquía encomienda a los laicos algunas funciones que están estrechamente unidas a las tareas de los pastores, por ejemplo, en la exposición de la doctrina cristiana, en algunos actos litúrgicos y en la cura de almas»[11].

Precisamente porque se trata de tareas íntimamente relacionadas con los deberes de los pastores —que para ser tales deben estar revestidos del sacramento del orden— se exige, de parte de todos aquellos que en cualquier modo están implicados, una atención particular para que se salvaguarden bien tanto la naturaleza y la misión del sagrado ministerio, como la vocación y la índole secular de los fieles laicos. Colaborar no significa, en efecto, sustituir.

Debemos constatar, con viva satisfacción, que en muchas Iglesias particulares la colaboración de los fieles no ordenados en el ministerio pastoral del clero se realiza de manera bastante positiva, con abundantes frutos de bien, respetando los límites fijados por la naturaleza de los sacramentos y por la diversidad de carismas y funciones eclesiales, con soluciones generosas e inteligentes para afrontar las situaciones de falta o escasez de sagrados ministros[12]. De este modo se ha aclarado el aspecto de la co-

---

11 CONC. ECUM. VAT. II, decr. *Apostolicam actuositatem*, 24.

12 Cf. JUAN PABLO II, discurso en el simposio sobre la «Participación de los fieles laicos en el ministerio presbiteral», n. 2: *L'Osservatore Romano*, edición en lengua española, 29 de abril de 1994, p. 6.

munión, por el que algunos miembros de la Iglesia se ocupan con solicitud de remediar, en la medida de sus posibilidades, al no estar marcados por el carácter del sacramento del orden, situaciones de emergencia y necesidades crónicas en algunas comunidades[13]. Esos fieles están llamados y destinados a asumir tareas precisas, importantes y delicadas, sostenidos por la gracia del Señor, acompañados por los sagrados ministros y bien acogidos por las comunidades en favor de las cuales prestan su servicio. Los sagrados pastores agradecen profundamente la generosidad con la que numerosos consagrados y fieles laicos se ofrecen para este servicio específico, realizado con un fiel *sensus Ecclesiae* y con edificante dedicación. Particular gratitud y estímulo va a cuantos asumen estas tareas en situaciones de persecución de la comunidad cristiana, en los ámbitos de misión, territoriales o culturales, donde la Iglesia aún está escasamente arraigada y la presencia del sacerdote es solo esporádica[14].

No podemos aquí profundizar en toda la riqueza teológica y pastoral el papel de los fieles laicos en la Iglesia. Ya ha sido aclarada ampliamente en la exhortación apostólica *Chritifideles laici*.

Este documento, más bien, tiene como única finalidad dar una respuesta clara y autorizada a las urgentes y numerosas peticiones enviadas a nuestros dicasterios por obispos, sacerdotes y laicos que, frente a nuevas formas de actividad «pastoral» de los fieles no ordenados en el ámbito de las parroquias y de las diócesis, han pedido ser iluminados.

---

13 Cf. *C.I.C.*, cánones 230, § 3; 517, § 2; 861, § 2; 910, § 2; 943; 1.112; JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici*, 23 y nota 72: *l.c.*, p. 430.

14 Cf. JUAN PABLO II, carta enc. *Redemptoris missio* (7 de diciembre de 1990), 37: *AAS* 83 (1991) 282-286.

Con frecuencia, en efecto, se trata de praxis que, si bien originadas en situaciones de emergencia y precariedad, y repetidamente desarrolladas con la voluntad de brindar una generosa ayuda en las actividades pastorales, pueden tener consecuencias gravemente negativas para toda la comunión eclesial. Dichas prácticas, en realidad, están presentes de modo especial en algunas regiones y, a veces, varían bastante dentro de la misma zona.

Estas, sin embargo, son un llamado a la grave responsabilidad pastoral de cuantos, sobre todo obispos[15], son responsables de la promoción y tutela de la disciplina universal de la Iglesia sobre la base de algunos principios doctrinales ya claramente enunciados por el concilio ecuménico Vaticano II[16] y por el Magisterio pontificio[17] sucesivo.

Se ha llevado a cabo un trabajo de reflexión en nuestros dicasterios; se ha reunido un simposio en el que han participado representantes de los Episcopados más interesados en el problema y, en fin, se ha realizado una amplia consulta entre los numerosos presidentes de las Conferencias episcopales y otros prelados y expertos de distintas disciplinas eclesiásticas y áreas geográficas. Ha habido una clara convergencia en el sentido preciso de la presente Instrucción que, sin embargo, no pretende agotar el tema, bien porque se limita a considerar los casos hoy más conocidos, bien por la extrema variedad de circunstancias particulares en las cuales tales casos se verifican.

El texto, redactado sobre la base segura del magisterio extraordinario y ordinario de la Iglesia, se encomienda para su fiel apli-

---

15 Cf. C.I.C., can. 392.

16 Cf. sobre todo: CONC. ECUM. VAT. II, cost. dogm. *Lumen gentium;* const. *Sacrosanctum Concilium;* decr. *Presbyterorum ordinis* y decr. *Apostilicam actuositatem.*

17 Cf. sobre todo las exhortaciones apostólicas *Christifideles laici* y *Pastores dabo vobis.*

cación a los obispos interesados, pero se dará a conocer también a los prelados de las circunscripciones eclesiásticas que, aunque no registren de momento praxis abusivas, podrían verse afectadas en breve tiempo, dada la actual rapidez de difusión de los fenómenos.

Antes de dar respuesta a los casos concretos que nos han sido enviados, consideramos necesario anteponer con respecto al significado del orden sagrado en la constitución de la Iglesia, algunos breves y esenciales elementos teológicos que pueden favorecer una motivada inteligencia de la misma disciplina eclesiástica, la cual, respetando la verdad y la comunión eclesial, pretende promover los derechos y los deberes de todos, para la «salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia»[18].

Principios teológicos

1. *El sacerdocio común y el sacerdocio ministerial*

Jesucristo, sumo y eterno Sacerdote, ha deseado que su único e indivisible sacerdocio fuese participado a su Iglesia. Esta es el pueblo de la nueva alianza, en el cual, los bautizados por el «nuevo nacimiento y la unción del Espíritu Santo, quedan consagrados como casa espiritual y sacerdocio santo, para que ofrezcan a través de las obras propias del cristiano, sacrificios espirituales y anuncien las maravillas del que los llamó a su luz admirable (cf 1 P 2,4-10)»[19]. «El pueblo elegido de Dios es, por tanto, uno: "Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo" (Ef 4, 5). Los miembros tienen la misma dignidad por su nuevo naci-

18 *C.I.C.*, can. 1.752.
19 CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 10.

miento en Cristo, la misma gracia de hijos, la misma vocación a la perfección»[20]. Vigente entre todos «una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y a la actividad común para todos los fieles en la construcción del Cuerpo de Cristo», algunos son constituidos, por voluntad de Cristo, «maestros, administradores de los misterios y pastores de los demás»[21]. Tanto el sacerdocio común de los fieles, como el sacerdocio ministerial o jerárquico, «están ordenados el uno al otro; ambos, en efecto, participan, cada uno a su manera, del único sacerdocio de Cristo. Su diferencia, sin embargo, es esencial y no solo de grado»[22]. Entre ellos se da una unidad eficaz, porque el Espíritu Santo unifica la Iglesia en la comunión y en el servicio y la provee de diversos dones jerárquicos y carismáticos[23].

La diferencia esencial entre el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial no se encuentra, por tanto, en el sacerdocio de Cristo, que permanece siempre único e indivisible, ni tampoco en la santidad a la que todos los fieles están llamados: «En efecto, el sacerdocio ministerial no significa de por sí un mayor grado de santidad respecto al sacerdocio común de los fieles; pero, por medio de él, los presbíteros reciben de Cristo en el Espíritu un don particular, para que puedan ayudar al pueblo de Dios a realizar con fidelidad y plenitud el sacerdocio común que les ha sido conferido»[24]. En la edificación de la Iglesia, Cuerpo de Cristo, está vigente la diversidad de miembros y de funciones, pero uno solo es el Espíritu, que distribuye sus diversos dones para el bien de la Iglesia según su riqueza y las necesidades de los servicios (cf. 1 Co 12, 1-11)[25].

---

20 *Ib.*, 32.
21 *Ib.*
22 *Ib.*, 10.
23 Cf. *ib.*, 4.
24 Juan Pablo II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis* (25 de marzo de 1992), 17: *AAS* 84 (1992) 684.
25 Cf. conc. ecum. Vat. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 7.

La diversidad está en relación con el *modo* de participación en el sacerdocio de Cristo y es esencial en el sentido de que «mientras el sacerdocio común de los fieles se realiza en el desarrollo de la gracia bautismal —vida de fe, de esperanza y de caridad, vida según el Espíritu—, el sacerdocio ministerial está al servicio del sacerdocio común, en orden al desarrollo de la gracia bautismal de todos los cristianos»[26]. En consecuencia, el sacerdocio ministerial «difiere esencialmente del sacerdocio común de los fieles porque confiere un poder sagrado para el servicio de los fieles»[27]. Con este fin se exhorta al sacerdote «a crecer en la conciencia de la profunda comunión que lo vincula al pueblo de Dios» para «suscitar y desarrollar la corresponsabilidad en la común y única misión de salvación, con la diligente y cordial valoración de todos los carismas y tareas que el Espíritu otorga a los creyentes para la edificación de la Iglesia»[28].

Las características que diferencian el sacerdocio ministerial de los obispos y de los presbíteros del sacerdocio común de los fieles, y delinean en consecuencia los confines de la colaboración de éstos en el sagrado ministerio, se pueden sintetizar así:

a) El sacerdocio ministerial tiene su raíz en la sucesión apostólica y está dotado de una potestad sagrada[29], la cual consiste en la facultad y responsabilidad de obrar en persona de Cristo, cabeza y pastor[30].

b) Esto es lo que hace de los sagrados ministros servidores de Cristo y de la Iglesia, por medio de la proclamación autoriza-

26 *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1.547.
27 *Ib.*, n. 1.592.
28 JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 74: *l.c.*, p. 788.
29 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 10, 18, 27 y 28; decr. *Presbyterorum ordinis* 2 y 6; *Catecismo de la Iglesia católica* nn. 1.538 y 1.576.
30 Cf. JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 15: *l.c.*, p. 680; *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 875.

da de la palabra de Dios, de la celebración de los sacramentos y de la guía pastoral de los fieles[31].

Poner el fundamento del ministerio ordenado en la sucesión apostólica, en cuanto ese ministerio continúa la misión recibida de Cristo por los Apóstoles, es punto esencial de la doctrina eclesiológica católica[32].

El ministerio ordenado, por tanto, está constituido sobre el fundamento de los Apóstoles para la edificación de la Iglesia[33]: «está totalmente al servicio de la Iglesia»[34]. «El carácter de servicio del ministerio eclesial está intrínsecamente vinculado a la naturaleza sacramental. En efecto, enteramente dependientes de Cristo que les confiere misión y autoridad, los ministros son verdaderamente "esclavos de Cristo" (Rm 1, 1), a imagen de Cristo que libremente ha tomado por nosotros "la forma de esclavo" (Flp 2, 7). Como la palabra y la gracia, de las que son ministros, no son de ellos sino de Cristo que se las ha confiado para los otros, ellos se harán libremente esclavos de todos»[35].

2. *Unidad y diversidad en las funciones ministeriales*

Las funciones del ministerio ordenado, tomadas en su conjunto, constituyen, en razón de su único fundamento[36], una unidad indivisible. Una y única, en efecto, como en Cristo[37], es la raíz de

---

31 Cf. JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 16: *l.c.*, pp. 681-684; *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1.592.

32 Cf. JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 14-16: *l.c.*, pp. 678-684; CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, carta *Sacerdotium ministeriale* (6 de agosto de 1983), III, 2-3: *AAS* 75 (1983) 1.004-1.005.

33 Cf. *Ef* 2, 20; *Ap* 21, 14.

34 JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 16: *l.c.*, p. 681.

35 *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 876.

36 Cf. *ib.*, n. 1.581.

37 Cf. JUAN PABLO II, carta *Novo incipiente* (8 de abril de 1979), 3: *AAS* 71 (1979) 397.

acción salfívica, significada y realizada por el ministro en el desarrollo de las funciones de enseñar, santificar y gobernar a los fieles. Esta unidad califica esencialmente el ejercicio de las funciones del sagrado ministerio, que son siempre ejercicio, bajo diversas perspectivas, de la función de Cristo, cabeza de la Iglesia.

Si, por tanto, el ejercicio del *munus docendi, sanctificandi et regendi* por parte del ministro ordenado constituye la sustancia del ministerio pastoral, las diferentes funciones de los sagrados ministros, formando una unidad indivisible, no se pueden entender separadamente las unas de las otras; al contrario, se deben considerar en su mutua correspondencia y complementariedad. Solo en algunas de esas, y en cierta medida, pueden colaborar con los pastores otros fieles no ordenados, si son llamados a dicha colaboración por la legítima autoridad y de la forma debida. «El distribuye sin cesar los dones de los ministerios en su cuerpo, en la Iglesia. Con ellos, gracias al poder de Cristo, nos ayudamos mutuamente a salvarnos»[38]. «*El ejercicio de estas tareas no hace del fiel laico un pastor.* En realidad, no es la tarea lo que constituye el ministro, sino la ordenación sacramental. Solo el sacramento del orden atribuye al ministerio ordenado de los obispos y presbíteros una peculiar participación en el oficio de "Cristo, cabeza y pastor, y en su sacerdocio eterno. La tarea realizada en calidad de suplente tiene su legitimación, —formal e inmediatamente— en el encargo oficial hecho por los pastores, y depende, en su concreto ejercicio, de la dirección de la autoridad eclesiástica»[39].

Es necesario reafirmar esta doctrina porque algunas prácticas encaminadas a suplir las carencias numéricas de ministros ordenados en el seno de la comunidad, en algunos casos, han podi-

---

38 CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 7.
39 JUAN PABLO II, exhort. ap. *Christifideles laici*, 23: *l.c.*, p. 430.

do influir en una idea de sacerdocio común de los fieles que tergiversa su índole y significado específico, favoreciendo, entre otras cosas, la disminución de los candidatos al sacerdocio y oscureciendo la especificidad del seminario como lugar propio para la formación del ministro ordenado. Se trata de fenómenos íntimamente relacionados, sobre cuya interdependencia se deberá oportunamente reflexionar para llegar a sabias conclusiones prácticas.

3. *Insustituibilidad del ministerio ordenado*

Una comunidad de fieles, para ser llamada Iglesia y para serlo verdaderamente, no puede derivar su guía de criterios organizativos de naturaleza asociativa o política. Cada Iglesia particular *debe* a Cristo su guía, porque es él fundamentalmente quien ha concedido a la misma Iglesia el ministerio apostólico, por lo que ninguna comunidad tiene el poder de dárselo a sí misma[40] o de establecerlo por medio de una delegación. El ejercicio del *munus* de magisterio y de gobierno exige, en efecto, la determinación canónica o jurídica por parte de la autoridad jerárquica[41].

El sacerdocio ministerial, por tanto, es necesario para la existencia misma de la comunidad como Iglesia: «de ahí que no se deba pensar en el sacerdocio ordenado (...) como si fuera posterior a la comunidad eclesial, como si ésta pudiera concebirse como constituida ya sin este sacerdocio»[42]. En efecto, si en la comunidad llega a faltar el sacerdocio, se encuentra privada de la presencia y de la función sacramental de Cristo, cabeza y pastor, esencial para la vida misma de la comunidad eclesial.

---

40 Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, carta *Sacerdotium ministeriale*, III, 2: *l.c.*, p. 1.004.

41 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm *Lumen gentium*. Nota explictiva previa, 2.

42 JUAN PABLO II, exhort. ap. postsinodal *Pastores dabo vobis*, 16: *l.c.*, p. 682.

El sacerdocio ministerial es, por tanto, absolutamente insustituible. De aquí se deduce inmediatamente la necesidad de una pastoral vocacional diligente, bien organizada y permanente, para dar a la iglesia los necesarios ministros, así como la necesidad de dar una cuidadosa formación a cuantos, en los seminarios, se preparan para recibir el presbiterado. Otra solución para afrontar los problemas que se derivan de la carencia de sagrados ministros resultaría precaria.

«Toda la comunidad cristiana tiene el deber de fomentar las vocaciones sacerdotales, y debe procurarlo, ante todo, con una vida plenamente cristiana»[43]. Todos los fieles tienen el deber de contribuir a fortalecer las respuestas positivas a la vocación sacerdotal, con una fidelidad cada vez mayor en el seguimiento de Cristo, superando la indiferencia del ambiente, sobre todo en las sociedades fuertemente marcadas por el materialismo.

4. *La colaboración de los fieles no ordenados en el ministerio pastoral*

En los documentos conciliares, entre los varios aspectos de la participación de los fieles no revestidos del carácter del orden en la misión de la Iglesia, se considera su directa colaboración en las tareas específicas de los pastores[44]. En efecto, «cuando la necesidad o la utilidad de la Iglesia lo exija, los pastores, según los normas establecidas por el derecho universal, pueden confiar a los fieles laicos algunas tareas que, si bien están conectadas a su propio ministerio de pastores, no exigen, sin embargo, el carácter del orden»[45]. Esta colaboración ha sido sucesivamente regu-

---

43 Conc. ecum. Vat. II, decr. *Optatam totius*, 2.
44 Cf. conc. ecum. Vat. II, decr. *Apostolicam actuositatem*, 24.
45 Juan Pablo II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici*, 23: *l.c.*, p. 429.

lada por la legislación posconciliar y, de modo particular, por el nuevo Código de derecho canónico.

Este, después de haberse referido a las obligaciones y los derechos de todos los fieles[46], en el título sucesivo, dedicado a las obligaciones y derechos de los fieles laicos, trata no solo de aquello que específicamente les compete, teniendo presente su condición secular[47], sino también de otras tareas o funciones que en realidad no son exclusivamente de ellos. De éstas, algunas corresponderían a cualquier fiel, sea o no ordenado[48]; otras, por el contrario, se sitúan en la línea de servicio directo en el sagrado ministerio de los fieles ordenados[49]. Respecto a estas últimas tareas o funciones, los fieles no ordenados no poseen un derecho a ejercerlas, pero «los laicos que sean considerados idóneos tienen capacidad de ser llamados por los sagrados pastores para aquellos oficios eclesiásticos y encargos que pueden cumplir según las prescripciones del derecho»[50], o también «donde no haya ministros (...) pueden suplirles en algunas de sus funciones (...) según las prescripciones del derecho»[51].

A fin de que esa colaboración se pueda insertar armónicamente en la pastoral ministerial, es necesario que, para evitar desviaciones pastorales y abusos disciplinares, los principios doctrinales sean claros y que, en consecuencia, con coherente determinación, se promueva en toda la Iglesia una atenta y leal aplicación de las disposiciones vigentes, sin alargar, abusivamente, los límites de excepcionalidad a aquellos casos que no pueden ser juzgados como «excepcionales».

---

46 Cf. *C.I.C.*, cánones 208-223.

47 Cf. *ib.*, cánones 225, § 2; 226; 227; 231, § 2.

48 Cf. *ib.*, cánones 225, § 1; 228, § 2; 229; 231, § 1.

49 Cf. *ib.*, can. 230, §§ 2-3, en lo relacionado con el ámbito litúrgico; can. 228 § 1, en relación a otros campos del sagrado ministerio; este último parágrafo se extiende también a otros ámbitos fuera del ministerio de los clérigos.

50 *Ib.*, can 228, § 1.

51 *Ib.*, can. 230, § 3; cf. cánones 517, § 2; 776; 861, § 2; 910, § 2; 943; 1.112.

Cuando, en algún lugar, se den abusos o prácticas trasgresivas, los pastores adopten todos los medios necesarios y oportunos para impedir a tiempo su difusión y para evitar que se altere la correcta comprensión de la naturaleza misma de la Iglesia. En particular, apliquen las normas disciplinarias establecidas, que enseñan a conocer y respetar realmente la distinción y complementariedad de funciones que son vitales para la comunión eclesial. En donde tales prácticas abusivas estén ya difundidas, es absolutamente indispensable la intervención responsable de quien tiene la autoridad de hacerlo, convirtiéndose así en verdadero artífice de comunión, la cual solo se puede constituir en torno a la verdad. Comunión, verdad, justicia, paz y caridad son términos interdependientes[52].

A la luz de los principios que acabamos de recordar se señalan a continuación los oportunos remedios para afrontar los abusos señalados a nuestros dicasterios. Las disposiciones que siguen están tomadas de las normas de la Iglesia.

Disposiciones prácticas

Artículo 1

Necesidad de una terminología adecuada

El Santo Padre, en el discurso dirigido a los participantes en el Simposio sobre «Colaboración de los fieles laicos en el ministerio presbiteral», subrayó la necesidad de aclarar y distinguir las

52 Cf. Sagrada Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos, inst. *Inaestimabile donum* (3 de abril de 1980), proemio: *AAS* 72 (1980) 331-333.

diversas acepciones que el término «ministerio» ha asumido en el lenguaje teológico y canónico[53].

§ 1. «Desde hace algún tiempo ha prevalecido la costumbre de llamar *ministerios* no solo a los *officia* y a los *munera* que ejercen los pastores en virtud del sacramento del orden, sino también a los que ejercen los fieles laicos en virtud del sacerdocio bautismal. La cuestión de léxico resulta aún más compleja y delicada cuando se reconoce a todos los fieles la posibilidad de ejercer —como suplentes, por un encargo oficial hecho por los pastores— ciertas funciones más propias de los clérigos, las cuales, sin embargo, no exigen el carácter del orden. Es preciso reconocer que cuando, de alguna manera, se ofusca la diferencia "de esencia y no solo de grado" que existe entre el sacerdocio bautismal y el sacerdocio ordenado, el lenguaje se hace incierto, confuso y, por tanto, no sirve para expresar la doctrina de la fe.»[54].

§ 2. «Lo que, en algunos casos, ha permitido la extensión del término *ministerio* a los *munera* de los fieles laicos es el hecho de que también, éstos, en alguna medida, son participación en el único sacerdocio del Cristo. Los *officia* que se les encomiendan temporalmente son, por el contrario, fruto exclusivamente de un encargo de la Iglesia. Solo la constante referencia al único y fontal *ministerio de Cristo* (...) permite, en cierta medida, el término *ministerio;* es decir, sin que se entienda o viva como indebida aspiración al *ministerio ordenado,* o como progresiva erosión de su carácter específico.

En este sentido originario el término *ministerio (servitium)* expresa solamente el trabajo con que algunos miembros de la Iglesia

---

53 Cf. JUAN PABLO II, discurso al simposio sobre la «Participación de los fieles laicos en el ministerio presbiteral», n. 4; *l.c*

54 *Ib.*

prolongan, en su interior y para el mundo, "la misión y el ministerio de Cristo". Por el contrario, cuando el término se diferencia en la relación y en la confrontación entre los diversos *munera* y *officia*, es preciso advertir con claridad que solo en virtud de la sagrada ordenación obtiene la plenitud y univocidad de significado que la tradición le ha atribuido siempre»[55].

§ 3. El fiel no ordenado solo puede asumir la denominación general de «ministro extraordinario», si y cuando es llamado por la autoridad competente a cumplir, únicamente en función de suplencia, los encargos, a los que se refiere el can. 230, § 3[56], así como los cánones 943 y 1.112. Naturalmente puede ser utilizado el término concreto con el que canónicamente se determina la función confiada, por ejemplo, catequista, acólito, lector, etc.

La delegación temporal en las acciones litúrgicas, a las que se refiere el can. 230, § 2, no confiere alguna denominación especial al fiel no ordenado[57].

No es lícito, por tanto, que los fieles no ordenados asuman, por ejemplo, la denominación de «pastor», «capellán», «coordinador», «moderador» o títulos semejantes, que podrán confundir su función con la del pastor, que es únicamente el obispo y el presbítero[58].

---

55 *Ib.*

56 Cf. COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, *Respuesta* (1 de junio de 1988): *AAS* 80 (1988) 1.373.

57 Cf. CONSEJO PONTIFICIO PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, *Respuesta* (11 de julio de 1992): *AAS* 86 (1994) 541-542. Cuando se prevé una función para el inicio de un ministerio laical de cooperación de los asistentes pastorales al ministerio de los clérigos, se debe evitar hacer coincidir o unir dicha función con una ceremonia de sagrada ordenación, como también celebrar un rito anólogo al previsto para conceder el acolitado y el lectorado.

58 En esos casos se deben incluir todas las expresiones lingüísticas que, en los idiomas de los distintos países, pueden ser análogas o equivalentes e indicar una función directiva de guía o de vicariedad respecto a la misma.

Artículo 2

El ministerio de la palabra[59]

§ 1. El contenido de tal ministerio consiste «en la predicación pastoral, la catequesis, toda la instrucción cristiana y en puesto privilegiado la homilía»[60].

El ejercicio original de las relativas funciones es propio del obispo diocesano, como moderador, en su Iglesia, de todo el ministerio de la palabra[61], y es también propio de los presbíteros, sus cooperadores[62]. Este ministerio corresponde también a los diáconos, en comunión con el obispo y su presbiterio[63].

§ 2. Los fieles no ordenados participan, según su propia índole, de la función profética de Cristo, que los hace sus testigos y les da el sentido de la fe y de la gracia de la palabra. Todos son llamados a convertirse, cada vez más, en «heraldos eficaces de la fe en lo que se espera (cf. H 11, 1)»[64]. Hoy, la obra de la catequesis, en particular, depende en gran medida de su compromiso y de su generosidad al servicio de la Iglesia.

Por lo tanto, los fieles y particularmente los miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, pueden ser llamados a colaborar, en los modos legítimos, en el ejercicio del ministerio de la palabra[65].

---

59 Para las diversas formas de predicación, cf. C.I.C., can. 761; *Missale Romanum, Ordo lectionum Missae, Praenotanda:* ed. Typica altera, Libreria editrice Vaticana, 1981.

60 CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Dei Verbum*, 24.

61 Cf. C.I.C., can. 756, § 2.

62 Cf. *ib.*, can 757.

63 Cf. *ib.*

64 CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 35.

65 Cf. C.I.C., cánones 758-759; 785, § 1.

§ 3. Para que la colaboración de que se habla en el § 2 sea eficaz, es necesario recordar algunas condiciones relativas a las modalidades de tal colaboración.

El Código de derecho canónico, can. 766, establece las condiciones por las cuales la autoridad competente puede admitir a los fieles no ordenados a predicar *in ecclesia vel oratorio.* La misma expresión utilizada, *admitti possunt,* pone de relieve que en ningún caso se trata de un derecho propio como el específico de los obispos[66] o de una facultad como la de los presbíteros o de los diáconos[67].

Las condiciones a las que se debe someter tal admisión —«si en determinadas circunstancias *hay necesidad* de ellos», «si, en casos particulares, lo aconseja la *utilidad*»— destacan la excepcionalidad del hecho. El can. 766, además, precisa que se debe obrar siempre *iuxta Episcoporum Conferentiae praescripta*. En esta última cláusula el canon citado establece la fuente primaria para discernir correctamente respecto a la *necesidad* o *utilidad,* en los casos concretos, ya que en las mencionadas prescripciones de la Conferencia episcopal, que necesitan la «recognitio» de la Sede apostólica, se deben señalar los oportunos criterios que puedan ayudar al obispo diocesano a tomar las decisiones pastorales adecuadas, que le corresponden por la naturaleza misma del oficio episcopal.

§ 4. En circunstancias de escasez de ministros sagrados en determinadas zonas, pueden presentarse casos en los que existan situaciones permanentes y objetivas de necesidad o de utilidad, que sugieran la admisión de los fieles no ordenados a la predicación.

66 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Lumen gentium*, 25; C.I.C., can. 763.
67 Cf. C.I.C., can. 764.

La predicación en las iglesias y oratorios, por parte de los fieles no ordenados, puede ser concedida en *suplencia* de los ministros sagrados o por especiales razones de utilidad, en los casos particulares previstos por la legislación universal de la Iglesia o de las Conferencias episcopales y, por tanto, no se puede convertir en un hecho ordinario, ni se puede entender como auténtica promoción del laicado.

§ 5. Sobre todo en la preparación a los sacramentos, los catequistas se han de preocupar de orientar el interés de los catequizados a la función y a la figura del sacerdote como único dispensador de los misterios divinos a los que se están preparando.

Artículo 3

La homilía

§ 1. La homilía, forma eminente de predicación «qua per anni liturgici cursum ex textu sacro fidei mysteria et normae vitae christianae exponuntur»[68], es parte de la misma liturgia.

Por tanto, la homilía durante la celebración de la Eucaristía se debe reservar al ministro sagrado, sacerdote o diácono[69]. Quedan excluidos los fieles no ordenados, aunque desempeñen la función de «asistentes pastorales» o catequistas, en cualquier tipo de comunidad o agrupación. No se trata, en efecto, de que

---

68 CONC. ECUM. VAT. II, const. dogm. *Sacrosanctum Concilium*, 52; cf. *C.I.C.*, can. 767, § 1.

69 Cf. JUAN PABLO II, exhort ap. *Catechesi tradendae* (16 de octubre de 1979), 48: *AAS* 71 (1979) 1.277-1.340; COMISIÓN PONTIFICIA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS DECRETOS DEL CONCILIO VATICANO II, *Respuesta* (11 de enero de 1971): *AAS 63* (1971) 329; SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, instr. *Actio pastoralis* (15 de mayo de 1969), 6d: *AAS* 61 (1969) 809; *Institutio Generalis Missalis Romani* (26 de marzo de 1970), nn. 41, 42 y 165; instr. *Liturgicae instaurationes* (15 de septiembre de 1970), 2 a: *AAS* 62 (1970 696; SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO, instr. *Inaestimabile donum* (3 de abril de 1980), 3: *AAS* 72 (1980) 331.

tengan una mayor capacidad expositiva o preparación teológica, sino de una función reservada al que está consagrado por el sacramento del orden, por lo que ni siquiera el obispo diocesano puede dispensar de la norma del canon[70], dado que no se trata de una ley meramente disciplinar, sino de una ley que afecta a las funciones de enseñanza y santificación estrechamente unidas entre sí.

No se puede admitir, por tanto, la praxis, en ocasiones asumida, por la cual se confía la predicación homilética a seminaristas estudiantes de teología, aún no ordenados[71], pues la homilía no puede considerarse como una práctica para el futuro ministerio.

Se debe considerar abrogada por el can. 767, § 1, cualquier norma anterior que haya podido admitir a fieles no ordenados a pronunciar la homilía durante la celebración de la santa misa[72].

§ 2. Es lícita la propuesta de una breve monición para favorecer la mayor inteligencia de la liturgia que se celebra y también, excepcionalmente, algún testimonio, siempre según las normas litúrgicas y con ocasión de las liturgias eucarísticas celebradas en jornadas particulares (jornada del seminario, del enfermo, etc.), si se consideran objetivamente convenientes, como ilustrativas de la homilía regularmente pronunciada por el sacerdote celebrante. Estas moniciones y testimonios no deben llegar a confundirse con la homilía.

---

70 Comisión pontificia para la interpretación auténtica del Código de derecho canónico, *Respuesta* (20 de junio de1987): *AAS* 79 (1987) 1.249.

71 Cf. *C.I.C.*, can. 266, § 1.

72 Cf. *ib.* can. 6, § 1, 2°.

§ 3. La posibilidad del «diálogo» en la homilía[73], puede ser, alguna vez, prudentemente usada por el ministro celebrante como medio expositivo con el cual no se delega a otros el deber de la predicación.

§ 4. La homilía fuera de la santa misa puede ser pronunciada por fieles no ordenados según lo establecido por el derecho o las normas litúrgicas y observando las cláusulas allí contenidas.

§ 5. La homilía no se puede confiar, en ningún caso, a sacerdotes o diáconos que han perdido el estado clerical o que, en cualquier caso, han abandonado el ejercicio del sagrado ministerio[74].

Artículo 4

El párroco y la parroquia

Los fieles no ordenados pueden realizar, como de hecho sucede laudablemente en numerosos casos, en las parroquias, en centros hospitalarios, de asistencia, de instrucción, en las cárceles, en los ordinariatos militares, etc., trabajos de colaboración efectiva en el ministerio pastoral de los clérigos. Una forma extraordinaria de colaboración, en las condiciones previstas, es la que se establece en el can. 517, § 2.

§ 1. La recta comprensión y aplicación de ese canon, según el cual «si ob sacerdotum penuriam Episcopus dioecesanus aestimaverit participationem in exercitio curae pastoralis paroeciae

73 Cf Sagrada Congregación para el culto divino, directorio *Pueros Baptizatos* para las misas de los niños (1 de noviembre de 1973), 48: *AAS* 66 (1974) 44

74 A propósito de los sacerdotes que han obtenido la dispensa del celibato cf Sagrada Congregación para la doctrina de la fe *Normae de dispensatione a sacerdotali coelibatu ad instantiam partis* (14 de octubre de 1980), «Normae substantiales» art. 5.

concredendam esse diacono aliive personae sacerdotali charactere non insignitae aut personarum communitati, sacerdotem constituat aliquem qui, potestatibus et facultatibus parochi instructus, curam pastoralem moderetur», exige que esa disposición excepcional tenga lugar respetando escrupulosamente las cláusulas en él contenidas, es decir:

a) *Ob sacerdotum penuriam*, y no por razones de comodidad o de una equivocada «promoción del laicado», etc.

b) Teniendo presente el hecho de que se trata de *participatio in exercitio curae pastoralis* y no de dirigir, coordinar, moderar o gobernar la parroquia, que según el texto del canon compete solo a un sacerdote.

Precisamente porque se trata de casos excepcionales, es necesario, sobre todo, considerar la posibilidad de valerse, por ejemplo, de sacerdotes ancianos, todavía con posibilidades de trabajar, o de confiar diversas parroquias a un solo sacerdote o a un *coetus sacerdotum*[75].

Se debe tener presente, de todos modos, la preferencia que el mismo canon establece para el diácono.

En la misma normativa canónica se afirma que estas formas de participación en el cuidado de las parroquias no se pueden identificar, de ninguna manera, con el oficio de párroco. La normativa ratifica que también en esos casos excepcionales «Episcopus dioecesanus (...) sacerdotem constituat aliquem qui, potestatibus et facultatibus parochi instructus, curam pastoralem moderetur». El oficio de párroco, en efecto, solamente puede ser váli-

75 Cf. C.I.C., can. 517, § 1.

damente confiado a un sacerdote (cf. can. 521, § 1), incluso en los casos de escasez objetiva de clero[76].

§ 2. Al respecto, se debe tener en cuenta que el párroco es el pastor propio de la parroquia a él confiada[77] y permanece como tal hasta que cese su oficio pastoral[78].

Con la presentación de su dimisión, por haber cumplido 75 años de edad, el párroco no cesa *ipso iure* de su oficio pastoral. Esto solo tiene lugar cuando el obispo diocesano —después de la prudente consideración de todas las circunstancias— haya aceptado definitivamente su dimisión, a tenor del can. 538, § 3, y se lo haya notificado por escrito[79]. Más aún, a la luz de la escasez de sacerdotes que existe en algunos lugares, conviene hacer uso, a tal propósito, de una particular prudencia.

También considerando el derecho que cada sacerdote tiene de ejercitar las funciones inherentes a la ordenación recibida, a no ser que existan graves motivos de salud o de disciplina, se recuerda que el hecho de cumplir 75 años de edad no obliga al obispo diocesano a aceptar la dimisión. Esto es así, entre otras cosas, para evitar una concepción funcionalista del sagrado ministerio[80].

---

76 Se debe evitar, por tanto, llamar con el título de «guía de la comunidad» —o con otras expresiones que indiquen el mismo concepto— al fiel no ordenado o grupo de fieles a los que se confía una participación en el ejercicio de la cura pastoral.

77 Cf. *C.I.C.*, can 519.

78 Cf. *ib.*, can. 538, §§ 1-2.

79 Cf. *ib.*, can. 186.

80 Cf. Congregación para el clero, Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros *Tota Ecclesia* (31 de enero de 1994), 44.

Artículo 5

Los organismos de colaboración en la Iglesia particular

Estos organismos, pedidos y experimentados positivamente en el camino de renovación de la Iglesia según el concilio Vaticano II y codificados en la legislación canónica, representan una forma de participación activa en la vida y en la misión de la Iglesia como comunión.

§ 1. Las normas del Código sobre *el consejo presbiteral* establecen qué sacerdotes pueden ser miembros[81]. En efecto, está reservado a los sacerdotes, porque se funda en la participación común del obispo y de los presbíteros en el mismo sacerdocio y ministerio[82].

Por tanto, no pueden gozar del derecho de elección, ni activo ni pasivo, los diáconos y los fieles no ordenados, aunque sean colaboradores de los sagrados ministros, al igual que los presbíteros que hayan perdido el estado clerical o que, en cualquier caso, hayan abandonado el ejercicio del sagrado ministerio.

§ 2. El *consejo pastoral,* diocesano o parroquial[83] y el *consejo parroquial para los asuntos económicos*[84], de los que forman parte los fieles no ordenados, gozan únicamente de voto consultivo y de ninguna manera pueden convertirse en organismos deliberativos. Pueden ser elegidos para esos cargos solo aquellos fieles que posean las cualidades exigidas por las normas canónicas[85].

---

81 Cf. *C.I.C.*, cánones 497-498

82 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, decr. *Presbyterorum ordinis*, 7.

83 Cf. *C.I.C.*, cánones 514 y 536.

84 Cf. *ib.*, can. 537.

85 Cf. *ib.*, can. 512, §§ 1 y 3; *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1.650.

§ 3. Al párroco compete presidir los consejos parroquiales. Son, por tanto, inválidas, y en consecuencia nulas, las decisiones tomadas por un consejo parroquial no reunido bajo la presidencia del párroco o contra él[86].

§ 4. Todos los consejos diocesanos pueden manifestar válidamente el propio consenso a un acto del obispo solo cuando tal consenso es exigido expresamente por el derecho.

§ 5. Teniendo en cuenta la situación local, los Ordinarios pueden valerse de grupos especiales de estudio o de expertos en cuestiones particulares. Sin embargo, los mismos no pueden constituirse en organismos paralelos o de desautorización de los consejos diocesanos presbiteral y pastoral, así como de los consejos parroquiales, regulados por el derecho universal de la Iglesia en los cánones 536, § 1, 537[87]. Si esos organismos surgieron, en el pasado, según costumbres locales o circunstancias particulares, hágase lo necesario para adaptarlos a la legislación vigente en la Iglesia.

§ 6. Los *vicarios foráneos,* llamados también decanos, arciprestes o con otros nombres, y los que hacen sus veces, «pro-vicarios», «pro-decanos», etc. deben ser siempre sacerdotes[88]. Por tanto, quien no es sacerdote no puede ser válidamente nombrado para tales cargos.

86 Cf. *C.I.C.*, can. 536.
87 Cf. *ib.*, can. 135, § 2.
88 Cf. *ib.*, can. 533, § 1.

Artículo 6

Las celebraciones litúrgicas

§ 1. Las acciones litúrgicas deben manifestar con claridad la unidad ordenada del pueblo de Dios en su condición de comunión orgánica[89] y, por tanto, la íntima conexión que existe entre la acción litúrgica y la naturaleza orgánicamente estructurada de la Iglesia.

Esto tiene lugar cuando todos los participantes desempeñan con fe y devoción la función propia de cada uno.

§ 2. Para que, también en este campo, se salvaguarde la identidad eclesial de cada uno, se deben evitar los abusos, de distinto tipo, contrarios a cuanto prevé el canon 907, según el cual, en la celebración eucarística, a los diáconos y a los fieles no ordenados, les está prohibido pronunciar las oraciones y cualquier parte reservada al sacerdote celebrante —sobre todo la plegaria eucarística con la doxología conclusiva— o realizar acciones o gestos propios del mismo celebrante. Es también grave abuso el que un fiel no ordenado ejercite, de hecho, una especie de «*presidencia*» de la Eucaristía, dejando al sacerdote solo lo mínimo para garantizar la validez.

En la misma línea, es también ilícito que quien no ha sido ordenado use, en las ceremonias litúrgicas, ornamentos reservados a los sacerdotes o a los diáconos (estola, casulla, dalmática).

Se debe tratar de evitar cuidadosamente incluso la misma apariencia de confusión que puede surgir de comportamientos li-

89 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. *Sacrosanctum Concilium*, 26-28; *C.I.C.*, can. 837.

túrgicamente anómalos. De la misma forma que los ministros ordenados tienen la obligación de vestir todos los ornamentos sagrados prescritos, así los fieles no ordenados no pueden asumir cuanto no es propio de ellos.

Para evitar confusiones entre la liturgia sacramental presidida por un clérigo o un diácono con otros actos *animados* o *guiados* por fieles no ordenados, es necesario que para estos últimos se adopten formulaciones claramente diferentes.

Artículo 7

Las celebraciones dominicales en ausencia del presbítero

§ 1. En algunos lugares, las celebraciones dominicales[90], a falta de presbíteros o diáconos, son guiadas por fieles no ordenados. Este servicio, válido aunque delicado, se ha de realizar según el espíritu y las normas específicas emanadas al respecto por la autoridad eclesiástica[91] competente. Para guiar esas celebraciones el fiel no ordenado deberá tener un mandato especial del obispo, el cual procurará dar las oportunas indicaciones acerca de la duración, el lugar, las condiciones y el presbítero responsable.

§ 2. Esas celebraciones, en las que se han de usar los textos aprobados por la autoridad eclesiástica competente, se deben considerar siempre como soluciones temporales[92]. Está prohibido in-

90 Cf. CONC. ECUM. VAT. II, const. *Sacrosanctum Concilium*, 26-28; *C.I.C.*, can. 1.248, § 2.

91 Cf. *C.I.C.*, can. 1.248, § 2; SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, instr. *Inter oecumenici* (26 de septiembre de 1964), 37: *AAS* 66 (1964) 885; SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO, Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero *Christi Ecclesia* (10 de junio de 1988): *Notitiae* 263 (1988).

92 Cf. JUAN PABLO II, *Alocución* (5 de junio de 1993): *AAS* 86 (1994) 340.

sertar en su estructura elementos propios de la liturgia sacrificial, sobre todo la «plegaria eucarística», aunque sea en forma narrativa, para no dar lugar a errores en la mente de los fieles[93]. Con este fin, se debe recordar siempre a quienes toman parte en ellas que esas celebraciones no sustituyen al sacrificio eucarístico y que el precepto festivo solamente se cumple participando en la santa misa[94]. En esos casos, donde las distancias y las condiciones físicas lo permitan, se ha de estimular y ayudar a los fieles a hacer todo lo posible para cumplir el precepto.

Artículo 8

El ministro extraordinario de la sagrada Comunión

Los fieles no ordenados, ya desde hace tiempo, colaboran en diversos ámbitos de la pastoral con los ministros consagrados para que «el don inefable de la Eucaristía sea conocido cada día más profundamente y para que se participe de forma más plena en su eficacia salvadora»[95].

Se trata de un servicio litúrgico que responde a necesidades objetivas de los fieles, destinado, sobre todo, a los enfermos y a las asambleas litúrgicas en las que son particularmente numerosos los fieles que desean recibir la sagrada Comunión.

§ 1. La disciplina canónica sobre *el ministro extraordinario de la sagrada Comunión* debe ser, sin embargo, rectamente aplicada para

93 Sagrada Congregación para el culto divino, Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia de presbítero *Christi Ecclesia*, 35: *l,c.*; cf. también *C.I.C.*, can. 1.378, § 2, 1°, y § 3; y can. 1.384.

94 Cf. *C.I.C.*, can. 1.248.

95 Cf. Sagrada Congregación para la disciplina de los sacramentos, instr. *Immensae caritatis* (29 de enero de 1973), proemio: *AAS* 65 (1973) 264.

no producir confusión. La misma establece que el ministro ordinario de la sagrada Comunión es el obispo, el presbítero y el diácono[96], mientras que son ministros extraordinarios el acólito instituido y el fiel a ello delegado, a tenor del can. 230, § 3[97].

Un fiel no ordenado, si existen motivos de verdadera necesidad, puede ser delegado por el obispo diocesano, en calidad de ministro extraordinario, para distribuir la sagrada Comunión también fuera de la celebración eucarística, *ad actum vel ad tempus*, o de modo estable, utilizando para esto la adecuada forma litúrgica de bendición. En casos excepcionales e imprevistos, el sacerdote que preside la celebración eucarística puede conceder *ad actum* la autorización[98].

§ 2. Para que el ministro extraordinario, durante la celebración eucarística, pueda distribuir la sagrada Comunión, es necesario que no se encuentren presentes ministros ordinarios o que, éstos, aun estando presentes, se encuentren verdaderamente impedidos[99]. Pueden cumplir este mismo encargo también cuando, a causa de la numerosa participación de fieles que desean recibir la sagrada Comunión, la celebración eucarística se prolongaría excesivamente por la insuficiencia de ministros ordinarios[100].

---

96 Cf. *C.I.C.*, can. 910, § 1; cf. también Juan Pablo II, carta *Dominicae Coenae* (24 de febrero de 1980), 11: *AAS* 72 (1980) 142.

97 Cf. *C.I.C.*, can. 910, § 2.

98 Cf. Sagrada Congregación para la Disciplina de los sacramentos, instr. *Immensae caritatis*, 1: *l.c.*, p. 264; *Missale Romanum*, Appendix: Ritus ad deputandum ministrum S. Communionis ad actum distribuendae; *Pontificale Romanum* De institutione lectorum et acolythorum.

99 Cf. Comisión pontificia para la interpretación auténtica del Código de derecho canónico, *Respuesta* (1 de junio de 1988): *AAS* 80 (1988) 1.373.

100 Cf. Sagrada Congregación para la disciplina de los sacramentos, instr. *Immensae caritatis*, 1: *l.c.*, p. 264; Sagrada Congregación para los sacramentos y el culto divino, inst. *Inaestimabile donum*, 10: *l.c.*, p. 336.

Tal encargo es de *suplencia y extraordinario*[101], y debe ser desempeñado de acuerdo con el derecho. Para ello, es oportuno que el obispo diocesano emane normas particulares que, en estrecha armonía con la legislación universal de la Iglesia, regulen el ejercicio de ese encargo. Se debe proveer, entre otras cosas, a que el fiel delegado para ese encargo sea debidamente instruido sobre la doctrina eucarística, sobre la índole de su servicio, sobre las rúbricas que se deben observar para la debida reverencia a tan augusto sacramento y sobre la disciplina acerca de la admisión a la Comunión.

Para no provocar confusiones, se han de evitar y suprimir algunas prácticas que se han venido creando desde hace algún tiempo en algunas Iglesias particulares, como por ejemplo:

— Comulgar por sí mismos los ministros extraordinarios, como si fueran concelebrantes;

— Asociar a la renovación de las promesas de los sacerdotes, en la misa crismal del Jueves santo, otras categorías de fieles que renuevan los votos religiosos o reciben el mandato de ministros extraordinarios de la Comunión.

— El uso habitual de los ministros extraordinarios en las santas misas, extendiendo arbitrariamente el concepto de «participación numerosa».

---

101 El canon 230, §§ 2 y 3 del *C.I.C.* afirma que los servicios litúrgicos allí mencionados pueden ser encargados a los fieles no ordenados solo «ex temporanea deputatione» o como suplentes.

Artículo 9

El apostolado para los enfermos

§ 1. En este campo, los fieles no ordenados pueden prestar una valiosa colaboración[102]. Son innumerables los testimonios de obras y gestos de caridad que personas no ordenadas, individualmente o en formas de apostolado comunitario, realizan hacia los enfermos. Ello constituye una presencia cristiana de vanguardia en el mundo del dolor y de la enfermedad. Donde los fieles no ordenados acompañan a los enfermos en los momentos más graves, tienen como primer deber suscitar el deseo de los sacramentos de la penitencia y de la sagrada unción, favoreciendo sus disposiciones y ayudándoles a preparar una buena confesión sacramental e individual, como también para recibir la sagrada unción. Al recurrir al uso de los sacramentales, los fieles no ordenados pondrán especial cuidado en evitar que esos actos induzcan a percibir en ellos los sacramentos cuya administración es propia y exclusiva del obispo y del presbítero. En ningún caso pueden administrar la unción aquellos que no son sacerdotes, ni con óleo bendecido para la unción de los enfermos, ni con óleo no bendecido.

§ 2. Para la administración de este sacramento, la legislación canónica mantiene la doctrina teológicamente cierta y la práctica multisecular de la Iglesia[103], según la cual el único ministro válido es el sacerdote[104]. Dicha norma es plenamente coherente

---

102 Cf. *Rituale Romanum — Ordo Unctionis Infirmorum*, Praenotanda, 17: Editio typica, 1972.

103 Cf. *St* 5, 14-15; S. Tomás de Aquino, *In IV Sent.*, d. 4, q. un.; conc. ecum. de Florencia, bula *Exsultate Deo* (*DS* 1.325); conc. ecum. Trid., *Doctrina de sacramento extremae unctionis*, cap. 3 (*DS* 1.697, 1.700) y can. 4 *de extrema unctione* (*DS* 1.719); *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 1.516.

104 Cf. *C.I.C.*, can. 1.003, § 1.

con el misterio teológico significado y realizado por medio del ejercicio del servicio sacerdotal.

Debe afirmarse que el hecho de reservar exclusivamente el ministerio de la unción al sacerdote depende de la relación de ese sacramento con el perdón de los pecados y la digna recepción de la Eucaristía. Nadie más puede desempeñar la función de ministro ordinario o extraordinario del sacramento, y cualquier acción en este sentido constituye simulación del sacramento[105].

Artículo 10

La asistencia a los matrimonios

§ 1. La posibilidad de delegar a fieles no ordenados la asistencia a la celebración del sacramento del matrimonio puede resultar necesaria, en circunstancias muy particulares de grave falta de ministros sagrados.

Esa posibilidad, sin embargo, está condicionada al cumplimiento de tres requisitos. El obispo diocesano, en efecto, puede conceder esa delegación únicamente en los casos en que falten sacerdotes o diáconos, y solo después de haber obtenido, para la propia diócesis, el voto favorable de la Conferencia episcopal y la necesaria licencia de la Santa Sede[106].

§ 2. También en estos casos se deben observar las normas del derecho canónico sobre la validez de la delegación[107] y sobre la idoneidad, capacidad y aptitud del fiel no ordenado[108].

105 Cf. *ib.*, cánones 1.379 y 392, § 2.
106 Cf. *ib.*, can. 1.112
107 Cf. *ib.*, can. 1.111, § 2.
108 Cf. *ib.*, can. 1.112, § 2.

§ 3. Excepto el caso extraordinario previsto por el can. 1.112 del Código de derecho canónico, por absoluta falta de sacerdotes o de diáconos que puedan asistir a la celebración del matrimonio, ningún ministro ordenado puede autorizar a un fiel no ordenado para tal asistencia y la relativa petición y recepción del consentimiento matrimonial a tenor del can. 1.108, § 2.

Artículo 11

El ministro del bautismo

Es de alabar particularmente la fe con la cual no pocos cristianos, en dolorosas situaciones de persecución, pero también en territorios de misión y en casos de especial necesidad, han asegurado —y aún aseguran— el sacramento del bautismo a las nuevas generaciones, cuando faltan ministros ordenados.

Además del caso de necesidad, el derecho canónico establece que, cuando el ministro ordinario falte o esté impedido[109], el fiel no ordenado puede ser designado ministro extraordinario del bautismo[110]. Sin embargo, no se han de hacer interpretaciones demasiado extensivas y se ha de evitar conceder tal facultad de modo habitual.

Así, por ejemplo, la ausencia o el impedimento, que hacen lícita la delegación de fieles no ordenados para administrar el bautismo, no pueden equipararse a las circunstancias de excesivo trabajo del ministro ordinario o a su no residencia en el territorio de la parroquia, como tampoco a su no disponibilidad para el día previsto por la familia. Tales motivaciones no constituyen razones suficientes.

Artículo 12

La guía de la celebración de las exequias eclesiásticas

En las actuales circunstancias de creciente descristianización y de abandono de la práctica religiosa, el momento de la muerte y de las exequias puede constituir, a veces, una de las ocasiones pastorales más oportunas para un encuentro directo de los ministros ordenados con los fieles que, ordinariamente, no acuden a la iglesia.

Por tanto, es de desear que, aunque sea con sacrificio, los sacerdotes o los diáconos presidan personalmente los ritos fúnebres según las más laudables costumbres locales, para orar convenientemente por los difuntos, acercándose a las familias y aprovechando la ocasión para una oportuna evangelización.

Los fieles no ordenados pueden guiar las exequias eclesiásticas solo en caso de verdadera falta de un ministro ordenado y observando las normas litúrgicas para el caso[111]. Para esa función deberán ser bien preparados, tanto en el aspecto doctrinal como en el litúrgico.

Artículo 13

Necesaria selección y adecuada formación

Es deber de la autoridad competente, cuando se dé la necesidad objetiva de una «suplencia», en los casos recogidos en los artículos precedentes, elegir al fiel que sea de sana doctrina y conducta de vida ejemplar. No pueden, por tanto, ser admitidos al ejer-

111 Cf. *Ordo Exsequiarum*, praenotanda, 19.

cicio de estas tareas los católicos que no lleven una vida digna, no gocen de buena fama, o se encuentren en situaciones familiares no coherentes con la doctrina moral de la Iglesia. Además, la persona debe poseer la formación debida para el cumplimiento adecuado de las funciones que se le confían.

A tenor del derecho particular, perfeccionen sus conocimientos frecuentando, en cuanto sea posible, cursos de formación que la autoridad competente organice en el ámbito de la Iglesia particular[112], en ambientés diferenciados de los seminarios, que se reservan solo a los candidatos al sacerdocio[113], teniendo gran cuidado en que la doctrina enseñada sea absolutamente conforme al magisterio eclesial y en que el clima sea verdaderamente espiritual.

Conclusión

La Santa Sede encomienda el presente documento al celo pastoral de los obispos diocesanos de las diversas Iglesias particulares y a los demás ordinarios, confiando en que su aplicación produzca frutos abundantes para el crecimiento, en la comunión, de los sagrados ministros y de los fieles no ordenados.

En efecto, como ha recordado el Santo Padre, «es preciso reconocer, defender, promover, discernir y coordinar con sabiduría y decisión el don peculiar de cada miembro de la Iglesia, sin confusión de papeles, de funciones o de condiciones teológicas y canónicas»[114].

112 Cf. *C I C*, can. 231, § 1.

113 Se deben excluir los llamados seminarios «integrados».

114 JUAN PABLO II, discurso al simposio sobre la «Participación de los fieles laicos en el ministerio presbiteral», n. 3. *l. c.*

La escasez de sacerdotes se nota especialmente en algunas zonas; en otras, en cambio, tiene lugar un prometedor florecimiento de vocaciones que permite vislumbrar perspectivas positivas para el futuro. Las soluciones propuestas para la escasez de ministros ordenados, por tanto, solo pueden ser transitorias y se han de dar con una prioridad pastoral específica para la promoción de las vocaciones al sacramento del orden[115].

A tal propósito recuerda el Santo Padre que «en algunas situaciones locales se han buscado soluciones generosas e inteligentes. Las mismas normas del Código de derecho canónico han ofrecido nuevas posibilidades, que, sin embargo, es preciso aplicar correctamente para no caer en el equívoco de considerar ordinarias y normales soluciones normativas que han sido previstas para situaciones extraordinarias de falta o escasez de ministros sagrados»[116].

Este documento pretende trazar directrices precisas para asegurar la eficaz colaboración de los fieles no ordenados en tales contingencias y respetando la integridad del ministerio pastoral de los clérigos. «Es necesario, asimismo, hacer comprender que estas precisiones y distinciones no nacen de la preocupación de defender privilegios clericales, sino de la necesidad de aceptar la voluntad de Cristo, respetando la forma constitutiva que él quiso imprimir indeleblemente a su Iglesia»[117].

Su recta aplicación, en el marco de la communio jerárquica vital, ayudará a los mismos fieles laicos, invitados a desarrollar todas las ricas potencialidades de su identidad y «la disponibilidad

cada vez mayor para vivirla en el cumplimiento de la propia misión»[118].

La apremiante recomendación que el Apóstol de las gentes dirige a Timoteo, «Te conjuro en presencia de Dios y de Cristo Jesús (...) proclama la palabra, insiste a tiempo y a destiempo, advierte, reprende, exhorta (...) vigila atentamente (...) desempeña a la perfección tu ministerio» (2 Tm 4, 1-5), interpela de modo especial a los sagrados pastores, llamados a cumplir su misión de «promover la disciplina que es común a toda la Iglesia, y por tanto exigir el cumplimiento de todas las leyes eclesiásticas»[119].

Este pesado deber constituye el instrumento necesario para que las ricas energías existentes en cada estado de vida eclesial sean correctamente orientadas según los admirables designios del Espíritu Santo y la communio sea realidad efectiva en el camino diario de toda la comunidad.

La Virgen María, Madre de la Iglesia, a cuya intercesión confiamos este documento, nos ayude a todos a comprender sus intenciones y a realizar todo esfuerzo posible para su fiel aplicación, a fin de lograr mayor fecundidad apostólica.

Quedan revocadas las leyes particulares y las costumbres vigentes que sean contrarias a estas normas, así como las facultades concedidas ad experimentum por la Santa Sede o por cualquier otra autoridad a ella subordinada.

El Sumo Pontífice, con fecha del 13 de agosto de 1997, aprobó de forma específica la presente Instrucción y ordenó su promulgación.

118 Juan Pablo II, exhort. ap. postsinodal *Christifideles laici*, 58: *L.c.*, p. 507.
119 *C I C*, can. 392.

Vaticano, 15 de agosto de 1997, solemnidad de la Asunción de la Virgen María.

Congregación para el clero

Darío CASTRILLON HOYOS
Pro-Prefecto

Crescenzio SEPE
Secretario

Consejo pontificio para los laicos

James Francis STAFFORD
Presidente

Stanislaw RYLKO
Secretario

Congregación para la doctrina de la fe

Joseph Card. RATZINGER
Prefecto

Tarcisio BERTONE, s.d.b.
Secretario

Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos

Jorge A. MEDINA E.
Pro-Prefecto

Geraldo MAJELLA A.
Secretario

Congregación para los obispos

Bernardin Card. GANTIN
Prefecto

Jorge María MEJIA
Secretario

Congregación para la evangelización de los pueblos

Jozef Card. TOMKO
Prefecto

Giuseppe UHAC
Secretario

Congregación para los institutos de vida consagrada y las sociedades de vida apostólica

Eduardo Card. MARTINEZ S.
Prefecto

Piergiorgio NESTI, c.p.
Secretario

Consejo pontificio para la interpretación de los textos legislativos

Julián HERRANZ
Presidente

Bruno BERTAGNA
Secretario



Documentos de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

Emergencia y Responsabilidad Histórica

Comunicado de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana

La injusticia social, la corrupción, la evasión tributaria, la caída del petróleo y las secuelas del fenómeno del niño concurren a agravar la recesión económica y la pobreza que alcanza intolerables extremos de miseria.

Concomitantemente el Ecuador enfrenta dos retos históricos: el proceso de paz con el Perú y la reforma de la Constitución.

Encerrados en el estrecho cerco de luchas partidistas, ofuscados por el afán de dinero fácil, el que se consigue al margen de toda norma moral, hay quienes no tienen lúcida conciencia ni de la gravedad de la coyuntura económica ni de la trascendencia de los retos históricos.

Crece como consecuencia la desesperanza y la angustia, malas consejeras de los pueblos en sus horas críticas.

Ante el peligro de que el Ecuador, al que tanto queremos, se hunda en abismos sin precedentes, como ministros de la Iglesia de Jesucristo, que sabe que el honor a Dios no es separado del servicio al hombre, con renovada insistencia, sugerimos un acuerdo nacional para, animados por un espíritu de unidad y solidaridad, resolver emergencias que no pueden esperar y para, con sentido de Patria, enfrentar los retos que hoy nos presenta la historia: la paz con el Perú y la nueva Constitución.

Se requiere un Acuerdo Nacional para:

1. Restituir la esperanza a los ecuatorianos

2. Continuar con la misma responsabilidad y altura, el diálogo de paz con el Perú sin que nadie, ni persona, ni grupo, ni partido lo use en la política partidista; pues la pasión que ésta entraña no es compatible con la serenidad que la trascendencia del tema exige.

3. Respetar la autonomía y los espacios propios de cada función del Estado: Ejecutiva, Legislativa y Judicial, cada una de las cuales debe asumir con responsabilidad sus deberes, libre de las conveniencias contingentes.

4. Tomar conciencia de que es deber histórico de la Asamblea Nacional Constituyente establecer sólidas bases legales para el país del futuro, sin afectar su unidad ni sus bienes comunes. Ello obliga a los responsables de tan grande tarea a actuar, libres de toda coacción, con serenidad, sin prisa y sin pausa, lejos de todo interés coyuntural, en los temas básicos de la nación, entre los cuales queremos subrayar:

- La defensa de la vida humana desde su concepción, de la dignidad de la persona y de la estabilidad de la familia.
- La educación, libre de prejuicios, creativa y orientada a formar a los hombres y mujeres que no separen sus derechos de sus deberes.
- El desarrollo integral que tenga por centro a la persona humana y no al lucro.

5. Promover la solidaridad nacional e internacional para atender debidamente la mayor emergencia nacional de las últimas décadas y programar e iniciar la reconstrucción de las Provincias damnificadas.

6. Adoptar de inmediato las medidas adecuadas para superar la crisis, sabiendo que ellas exigirán renunciamiento y sacrificios de todos, pero en particular de los más pudientes.

7. Combatir sin tregua ni miramientos la corrupción hasta arrancar este cáncer, que por igual ha penetrado el organismo del Estado y la esfera privada.

8. Identificar y poner en práctica instrumentos legales y administrativos para poner en evidencia y castigar como pecado social la evasión de impuestos particularmente de poderosas empresas y personas, que, como tales, son más obligadas a tributar.

9. Fortalecer la Administración de la Justicia y la Policía Nacional, dotándoles de amplios recursos legales, técnicos y económicos para destruir las raíces de la violencia y la delincuencia y corregir sus manifestaciones en orden a proteger la vida, los derechos y la propiedad de los ciudadanos e instaurar la paz interna.

10. Instituir la cultura del diálogo, frente a la sinrazón de la fuerza, como vía para la resolución de conflictos y la presentación de reclamos. Diálogo social es presentar alternativas inteligentes que tengan en cuenta el bien de todos y que ofrezcan cuotas de austeridad en situaciones de crisis económica o de catástrofes, como las que hoy enfrentamos.

Más allá de la emergencia que pide respuestas inmediatas y de los retos históricos que exigen políticas de Estado, las contiendas electorales son hechos coyunturales necesarios para abrir nuevos caminos, promover la participación y afirmar la democracia.

Hacemos votos para que la campaña electoral que se avecina destierre estrategias propias de desenfrenados populismos como son la violencia verbal y las promesas demagógicas y de paso a la transparencia, la austeridad en los gastos, la presentación de programas veraces y realistas en un clima de serena reflexión para los votantes que deben dar al país el Gobierno que nos introduzca en el tercer milenio.

¡Que Cristo que entregó su vida por todos nos ayude a ser justos, generosos y solidarios!

CONSEJO PERMANENTE DEL EPISCOPADO

Resultado de la Mesa de Concertación sobre Nacionalidades o Pueblos Indígenas

Convocada a petición de la CONAIE y el BID por la Conferencia Episcopal

En este texto se utilizan los términos "nacionalidades y "pueblos", conscientes de la variedad de sus significados. En consecuencia, lo importante no son los términos, sino el contenido, que se expresa a continuación.

Los participantes en la Mesa de Concertación coincidimos en la conveniencia de sugerir a la Asamblea Nacional Constituyente, la consideración en los debates y en la redacción de los textos, de los siguientes criterios y recomendaciones:

1. La cuestión de las nacionalidades o pueblos indígenas es un asunto de interés nacional, que debe ser tratado por todos los ecuatorianos, en el escenario de la democracia y resuelto en la institucionalidad del Estado y de la sociedad civil. La coyuntura de la reforma de la Constitución debe resolver esta cuestión en el marco del rediseño del Estado ecuatoriano.

2. Es preciso reconocer que los sujetos constitucionales de este capítulo de la reforma son las nacionalidades o pueblos indígenas del Ecuador, quienes son actores de todos los procesos de desarrollo y de todas las decisiones políticas, económicas y culturales. Desde esta perspectiva, las nacionalidades o pueblos indígenas son corresposables de la construcción, de la unidad y de la coexistencia pacífica del país.

3. Así mismo es necesario reconocer que las nacionalidades o pueblos indígenas son portadores de valiosas instituciones

sociales y culturales, varias de las cuales deben ser recuperadas y potencializadas dentro del proceso modernizador del país. Por ello, es necesario respetar las identidades, tradiciones, valores, costumbres y símbolos y promover las iniciativas y formas propias de producción, organización y convivencia social de las nacionalidades o pueblos indígenas.

4. Por lo anteriormente señalado es necesario que la Constitución reafirme el carácter plural del Estado ecuatoriano y reconozca que tal pluralidad está basada en la existencia histórica y contemporánea de las nacionalidades o pueblos indígenas. Este reconocimiento no atenta a la unidad del Estado ecuatoriano, sino que fortalece su integridad y enriquece a la sociedad nacional en su conjunto.

5. Para conseguir estos objetivos, la Constitución debe incluir una sección en la cual se reconozcan los derechos específicos de las nacionalidades o pueblos indígenas; debe hacer mención de los deberes de las nacionalidades o pueblos indígenas hacia el Estado y de las garantías que el Estado otorga para el cumplimiento de tales derechos y deberes. El reconocimiento de los derechos y deberes de las nacionalidades o pueblos indígenas debe tener en cuenta y estar dentro de la globalidad del sistema constitucional ecuatoriano; por tanto las diversas secciones de la Constitución deben contener disposiciones específicas para garantizar y facilitar el cumplimiento de estos derechos.

6. Algunos derechos específicos de las nacionalidades o pueblos indígenas que deberían ser constitucionalizados son los siguientes: a la identidad cultural; a la autonomía en sus territorios; a la participación plena en los organismos del Estado; al reconocimiento y utilización institucional de sus lenguas y al desarrollo de las mismas; al acceso a la educación y

en particular al desarrollo de la educación intercultural y bilingüe; a participar en la administración y conservación de los recursos naturales renovables; a participar en la organización de la explotación de los recursos no renovables y en sus beneficios; a la propiedad de su patrimonio histórico, cultural e intelectual; a acceder en igualdad de condiciones al uso de frecuencias para establecer sus propios medios de comunicación; a servir en las Fuerzas Armadas voluntariamente; a usar símbolos y emblemas que los identifique; a la propiedad de sus tierras y aguas comunitarias y al goce de los territorios que han ocupado tradicionalmente; y, a la adopción de políticas permanentes y la asignación de recursos del Estado para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de las nacionalidades o pueblos indígenas.

7. Estos derechos deberán ser desarrollados por la ley, con sentido progresivo.

8. La plena participación social, política, económica, electoral e institucional, que garantice una justa representación de los intereses de las nacionalidades o pueblos indígenas, requiere la adopción de mecanismos que aseguren:

   a) La intervención directa de las organizaciones territoriales o de las nacionalidades o pueblos indígenas en la gestión de los organismos locales y seccionales, de modo complementario a los mecanismos de delegación actualmente existentes.

   b) La participación de las nacionalidades o pueblos indígenas dentro de las decisiones de las organizaciones políticas.

   c) La participación de las nacionalidades o pueblos indígenas en el sistema judicial y de administración pública.

d) El diseño de un sistema electoral amplio y representativo en el cual las nacionalidades o pueblos indígenas tengan plena participación.

e) Una institucionalidad que trascienda a los regímenes políticos y cuente con la participación de los interesados, que incida en la generación de políticas de Estado que garanticen los derechos de las nacionalidades o pueblos indígenas.

9. Finalmente se debe señalar que algunos participantes manifestaron que existiría dificultad para adoptar en el texto de la constitución la denominación de "Estado plurinacional" por su connotación como Estado formado por varias naciones; sería menos difícil el uso del término "plurinacionalidad", siempre que sea claramente definido su alcance de manera que garantice la unidad del Estado.

10. La mesa acogió la preocupación que un proceso de concertación semejante a éste sirva para promover el reconocimiento de los pueblos negros y de sus derechos.

11. Este documento, como un resultado de los principales acuerdos conseguidos en este grupo, será propuesto por las organizaciones a la Asamblea Nacional Constituyente, mediante su entrega al Presidente de la misma.

12. Una comisión formada por personeros de la Iglesia del Programa de Apoyo al Sistema de Gobernabilidad Democrática, la CONAIE, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe y la Universidad Católica del Ecuador dará seguimiento a la difusión de este documento y apoyará su discusión en el seno de la Asamblea Nacional.

Mensaje Pascual para el Perú y el Ecuador

A nombre de los obispos de Ecuador y Perú, deseamos hacerles llegar un fraterno saludo pascual en Cristo resucitado. Un año más, la celebración del misterio pascual nos inunda con la alegría y la esperanza que son propios de los que han sido llamados a ser hijos de Dios y hermanos en Jesucristo.

Cierto es que las circunstancias por las que atraviesan las grandes mayorías de nuestros pueblos nos hacen compartir muchas amarguras, hijas de la pobreza y la marginación. No solamente la historia común y la identidad de nuestras respectivas raíces culturales, en especial las religiosas, nos hermanan a peruanos y ecuatorianos. También, por desgracia, nos son comunes grandes aspiraciones insatisfechas. Ellas han de ser alcanzadas por rutas pacíficas y justas, hacia una meta de dignidad, sin que el desánimo pueda ganar el campo y generar escepticismos llenos de amargura.

En esta Fiesta Pascual agradecemos a Dios que los representantes de nuestros respectivos países se hallen ante la mesa de negociaciones, para forjar un acuerdo sobre los problemas fronterizos que, por tanto tiempo, han obstaculizado nuestro natural destino de amistad y cooperación. Confiamos en la buena intención de nuestros Gobiernos, como intérpretes del deseo de paz de nuestros pueblos. Esperamos con indeclinable firmeza la fecundidad de los diálogos y la pronta culminación del proceso de negociaciones.

Invitamos al pueblo católico, a todos los ecuatorianos y peruanos de buena voluntad a disponer actitudes de paz en su espíritu, a la luz de Cristo Resucitado y bajo la inspiración de su gracia. Deseamos unir nuestras oraciones unánimes, para que la alegría sea plena. (Cf. Jn 15, 11) en el fraterno abrazo, que auguramos culmine en una paz estable y digna.

+Augusto Cardenal Vargas Alzamora
Arzobispo Metropolitano de Lima
Presidente de la Conferencia
Episcopal Peruana

+José Mario Ruiz Navas
Arzobispo de Portoviejo
Presidente de la Conferencia
Episcopal Ecuatoriana



Documentos Arquidiocesanos

Carta Pastoral

Nuevas Orientaciones sobre la Catequesis

A los sacerdotes del presbiterio arquidiocesano de Quito, a los religiosos, religiosas, catequistas, miembros de los movimientos apostólicos y a todos los fieles de la Arquidiócesis

Amados hermanos en el Señor:

En la asamblea general ordinaria de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, celebrada en Betania del Colegio (Quito) del 27 al 31 de octubre de 1997, se discutió y se adoptó un itinerario común para la catequesis en el Ecuador, a fin de que la catequesis sea una verdadera educación de fe y una formación del creyente para una vida cristiana y no se reduzca solamente a la preparación inmediata para la recepción de los sacramentos.

El "Itinerario" común para la catequesis en el Ecuador consta de los siguientes seis niveles:

Primer Nivel: de Iniciación, para acoger en la catequesis a párvulos de seis a siete años de edad.

Segundo Nivel: Hacia el Sacramento de la Reconciliación, para niños entre los ocho y nueve años. Este nivel sería el primer año de preparación para la Primera Comunión y culminaría con la celebración del sacramento de la reconciliación.

Tercer Nivel: Hacia el Sacramento de la Eucaristía, para niños entre los diez y once años de edad. Este nivel sería el segundo año de preparación para la Primera Comunión, para la que se requeriría al menos diez años de edad.

Cuarto Nivel: Etapa de Formación Bíblica, entre los doce y trece años. Se sugiere este año de formación bíblica después de la

Primera Comunión, para que los catequizandos aprendan a usar su propia Biblia tanto en la catequesis como en las celebraciones litúrgicas.

Quinto Nivel: Renovación de las Promesas Bautismales, para los catequizandos entre trece y catorce años. Este nivel es el primer año de preparación para la Confirmación.

Sexto Nivel: Hacia el Sacramento de la Confirmación, para catequizandos entre catorce y quince años de edad. Este nivel es el segundo año de preparación para la Confirmación, la que se administrará solo a los que hayan cumplido catorce años de edad.

Fueron también estudiados en la asamblea general ordinaria de la Conferencia Episcopal los contenidos catequísticos de estos seis niveles y unos modelos de catequesis que siguen el esquema de 1° Ver la realidad; 2° Juzgar, iluminando la realidad con la Palabra de Dios; 3° Actuar, adoptando compromisos para vivir de acuerdo al plan de Dios; 4° Memorizar una síntesis doctrinal que se saque de la Sagrada Escritura, del Magisterio de la Iglesia, como del Catecismo de la Iglesia Católica, etc.; 5° Celebrar el encuentro con el Señor mediante una oración, un cántico, etc.; y 6° Evaluar trimestralmente o por bloques de temas.

Expertos designados por el Departamento de Catequesis elaborarán los textos de catequesis para estos seis niveles.

Cómo aplicaremos estos Seis Niveles en la Arquidiócesis de Quito

1. *En los Colegios Católicos y en los Colegios Particulares con servicio de Catequesis*

La aplicación de estos seis niveles en la catequesis es factible en los colegios de educación católica y en los colegios particulares

con servicio de catequesis que tienen los niveles pre-escolar, escolar y secundario. En ellos es indispensable que se forme la comunidad escolar o educativa, que llegue a ser una comunidad cristiana con los profesores, alumnos, padres de familia y personal de servicio. En esta comunidad cristiana, la educación religiosa debe ser una verdadera catequesis o educación de la fe y formación para la vida cristiana.

En estos colegios se deben aplicar los niveles de la catequesis de la siguiente manera:

El Nivel de Iniciación se debe aplicar en el jardín de infantes, en primero y segundo grados de primaria.

El Segundo Nivel: Hacia la reconciliación se debe aplicar en tercer grado de primaria.

El Tercer Nivel: Hacia el Sacramento de la Eucaristía o segundo año de preparación para la Primera Comunión se debe aplicar en cuarto grado, de manera que la Primera Comunión deben hacer los alumnos al final del cuarto grado, hacia la edad de diez años.

El Cuarto Nivel: De Formación Bíblica deben hacerlo los alumnos de quinto y sexto grados, en un año el Antiguo Testamento y en otro el Nuevo Testamento.

El Quinto Nivel y el Sexto que son los dos de preparación para la Confirmación, deberán hacerlos en los tres primeros cursos de secundaria, de manera que la confirmación pueda celebrarse al fin del tercer curso, cuando los alumnos tienen catorce o quince años de edad.

2. *En las Escuelas Católicas y Escuelas Particulares con servicio de catequesis*

En los establecimientos de educación católica y en los particulares con servicio de catequesis que solo tienen la educación pri-

maria, supuesto el esfuerzo pastoral por formar en ellos la comunidad educativa, que sea una verdadera comunidad cristiana, los niveles de la catequesis se deben aplicar de la siguiente manera:

El **Primer Nivel de Iniciación** en el primero y segundo grados.

El **segundo nivel: Hacia el Sacramento de la reconciliación** o primer año de preparación para la Primera Comunión, en tercer grado.

El **Tercer nivel: Hacia el Sacramento de la Eucaristía** o segundo año de preparación para la Primera Comunión, en cuarto grado.

El **Cuarto nivel de Formación Bíblica** en quinto grado y éste sería el primer año de preparación para la Confirmación.

El **Quinto y Sexto niveles: Hacia la Confirmación** deberían hacerlos en sexto grado, para recibir la Confirmación al terminar la escuela. Cuando se aplique la reforma educativa y la primaria se extienda hasta el noveno grado, la preparación para la confirmación en sus dos niveles tendría que realizarse en los últimos grados, a fin de que la Confirmación sea recibida por los alumnos al terminar la escuela.

3. Aplicación de los niveles de la Catequesis en las parroquias

En las parroquias de la Arquidiócesis de Quito es necesario que se apliquen progresivamente estos seis niveles de la siguiente manera:

1. El primer paso que debemos dar es el siguiente: varias parroquias de la Arquidiócesis de Quito ya han establecido los dos años de preparación para la Primera Comunión y dos años de preparación para la Confirmación. Es necesario que en este segundo año de preparación para la celebración del jubileo

del año 2.000, consagrado al Espíritu Santo, todas las parroquias eclesiásticas de la Arquidiócesis adopten el segundo y tercer nivel para preparar en dos años a los niños para la Primera Comunión. Así mismo, es necesario que todas las parroquias adopten otros dos niveles para preparar en dos años a los adolescentes para la Confirmación, de manera que todos reciban la Confirmación entre los catorce y quince años de edad, no antes.

2. Para la preparación en dos años para la Primera Comunión y para la Confirmación pueden emplearse los textos de catequesis de la Arquidiócesis de Quito, preparados por Mons. Juan Francisco Yánez, o los textos de catequesis de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

3. Progresivamente se irán introduciendo en las parroquias de la Arquidiócesis de Quito el **Nivel de Iniciación** para los niños desde los seis años y el **Nivel de Formación Bíblica** que puede considerarse al principio como uno de los dos años de preparación para la Confirmación.

Para honrar al Espíritu Santo en este año a El consagrado, preparemos de la mejor manera a nuestros jóvenes para la recepción del sacramento que les concede la fortaleza del Divino Espíritu, para que sean valientes testigos de Jesucristo en su vida; preparémoslos en dos años y celebremos con especial solemnidad la Confirmación, para honrar debidamente en este año al Espíritu Santo, que se da como don especial a los cristianos que son ungidos con el sello del Divino Espíritu.

Quito, noviembre 23 de 1997, solemnidad de Jesucristo Rey del Universo.

+ Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito
Primado del Ecuador

+ Carlos Altamirano A.,
Obispo Auxiliar

Julio Terán Dutari, S.J.,
Obispo Auxiliar

Siervo de Dios Francisco de Jesús Bolaños

Nació en Pasto el 4 de octubre de 1701 y recibió el bautismo en la iglesia matriz de la misma ciudad. Sus padres fueron Casimiro Bolaños y Beatriz Rosero. De su madre recibió los elementos de la religión y de su padre y maestros la cultura. Su hogar fue muy cristiano y distinguido: dos de sus hermanos ingresaron también a la orden de la Merced y se distinguieron por su observancia, celo apostólico y don de gobierno, mientras que su hermana ingresó a un monasterio de Carmelitas Descalzas. En lo civil, su tío Pedro Bolaños fue gobernador de Pasto y su padre Casimiro regente de esa Villa en tiempo de los Borbones.

Vocación y vida religiosa

El Siervo de Dios Francisco de Jesús Bolaños oyó el llamado de Dios a la vida religiosa y prefirió la Orden de la Merced a la Compañía de Jesús, por su devoción a la Virgen de Mercedes. Ingresó al convento de Pasto en 1716, a la edad de 15 años. El noviciado lo realizó en Quito y ya en este período de su vida su maestro Fr. Gaspar Lozano le inició en el camino de la santidad, mediante la práctica estricta del Evangelio y de los cuatro votos mercedarios de pobreza, obediencia, castidad y amor por la redención de los cautivos.

Su profesión religiosa tuvo lugar el 17 de enero de 1718 y fue ordenado sacerdote el 17 de marzo de 1725 por el Ilmo. Luis Francisco de Romero, décimo quinto obispo de Quito. De inmediato se dedicó a la evangelización del amplio territorio comprendido entre Pasto y Cuenca, para lo cual visitó repetidas veces las ciudades de Ibarra, Quito, Latacunga, Ambato y Riobamba, acompañado siempre del Hno. José Patiño.

Cargos que ocupó en la Orden de la Merced

Desde 1728 a 1732 fue maestro de novicios encargado. En 1730

fue simultáneamente sacristán mayor de la iglesia de la Merced y se preocupó mucho por la decencia del templo y por el esplendor de los actos litúrgicos. En 1739 el Capítulo le eligió Definidor de Provincia. Y los capítulos de 1745, 1748, 1751 y 1756 le eligieron Comendador de la Recolección de El Tejar.

Su retiro definitivo al Tejar

La lectura de la vida de los santos, la imitación del Evangelio y la práctica estricta de los cuatro votos mercedarios le inclinaron definitivamente al retiro y a la soledad, en busca de una mayor perfección. En 1733, cuando tenía 32 años de edad, dejó el convento de la Merced con licencia de sus superiores y se retiró a la Ermita de El Tejar que la Orden de la Merced poseía hacia el occidente del convento máximo; allí había un galpón y unos hornos de ladrillo y teja para la construcción del convento y de la iglesia de la Merced; en esa propiedad había también una ermita o pequeña capilla con la imagen de la Virgen pintada en la pared. En ese sitio el Siervo de Dios inició una nueva vida de retiro, de silencio, de oración, de penitencia y de trato íntimo con Dios. Pronto emprendió en El Tejar la construcción de convento, iglesia y casa de ejercicios, a donde pudieran retirarse los religiosos mercedarios deseosos de una mayor perfección. Empezó la obra el mismo año de 1733 con doce reales, producto de la venta de un libro y para su realización tuvo que enviar a sus frailes a pedir limosna por toda América. Esta obra le ocasionó muchas contradicciones: en 1744 pidió permiso para que El Tejar fuera reconocido como convento, pero solo se le permitió que fuera ermita. En 1778 hizo un nuevo intento, pero no consiguió el objetivo ansiado hasta su muerte. Recién en 1789 lo consiguió el P. Mariano Ontaneda.

Su vida espiritual en El Tejar

El Siervo de Dios vivió allí íntimamente unido a Dios mediante

un estricto horario de vida espiritual: levantarse a las 3 a.m., oración mental, oficio parvo, misa, confesión dos veces a la semana, su alimento 4 a 5 sorbos de agua de Paraguay; a las 8 a.m. rezo de las horas, lectura espiritual, atención a los fieles y a los pobres. Por la tarde, coro, conferencia a los sacerdotes, ejercicio de las siete palabras, atención a los religiosos y a los novicios, completas, maitines, laudes, examen de conciencia; a las 11 p.m. ligero descanso en duro lecho. Era muy devoto de la Pasión, del Santísimo, de la Virgen de la Merced y de San José.

Cultivo y práctica de todas las virtudes

El estilo de vida que llevó el Siervo de Dios en la Recolección de El Tejar le ayudó a cultivar en alto grado las virtudes de fe, esperanza y caridad, las virtudes cardinales de justicia, prudencia, fortaleza y templanza y a guardar los cuatro votos mercedarios; fue modelo en la modestia y la humildad. Su distintivo fue la caridad en la atención a los pobres y a los atribulados por problemas morales.

Vida de penitencia

Desde muy joven fue dechado de penitencia y de mortificación, pero mucho más desde que se instaló en El Tejar. Practicaba en todos los actos de su vida desde la mortificación interna de sus pensamientos, palabras y sentidos, hasta la dolorosa mortificación extrema, colocándose cilicios a la cintura, muslos y brazos, instrumentos de cerda al pecho y espalda, instrumentos de alambre desde el vientre hasta la garganta; practicaba la disciplina con instrumentos de fierro y se sometía a ayunos rigurosos.

Los ejercicios espirituales de El Tejar

A raíz de la expulsión de los jesuitas, el Siervo de Dios asumió los ejercicios espirituales de San Ignacio para laicos, para lo cual construyó una casa de ejercicios adjunta a la Recolección, para

unos 1.000 ejercitantes. En El Tejar se daba ejercicios espirituales en cuaresma, en la novena de Navidad, antes de Pascua, antes de Pentecostés y el 19 de cada mes. Los resultados magníficos: conversión de pecadores, confesiones generales, reforma de las costumbres, cambio de vidas desarregladas. Religiosos, sacerdotes, seglares y hasta obispos, como Mons. Checa y Barba, hacían sus retiros en El Tejar.

Muerte del Siervo de Dios

Murió en la noche del miércoles 14 de diciembre de 1785, a los 84 años y dos meses de edad y a los 52 años de vida austera en El Tejar. Sus últimas palabras fueron "Vámonos al cielo". Todo el pueblo de Quito lo lloró. Las exequias tuvieron lugar en la Basílica de la Merced. A los 39 días se celebraron unas honras fúnebres, durante las cuales pronunció la oración fúnebre el P. Mariano Ontaneda, en la que dio a conocer al público la santidad de vida y la práctica de las virtudes del Siervo de Dios. Sus restos mortales fueron sepultados en El Tejar, exhumados el 24 de mayo de 1913 y trasladados a la Basílica de la Merced, donde reposan actualmente.

Fama de santidad del Siervo de Dios

Mientras vivía ya tenía fama de santo. El Historiador González Suárez refiere que los quiteños le llamaban el Padre Grande, por su estatura física, por su grandeza moral y por su inmolación en favor de la ciudad de Quito. El mismo historiador pone de relieve su fama de santidad en toda Latinoamérica: "Quito veneraba con razón al fundador de El Tejar, porque en el P. Bolaños resplandecieron virtudes de veras heroicas: mortificación extraordinaria, desprendimiento absoluto de las cosas de la tierra, mansedumbre ejemplar y devoción fervorosa". el P. Juan de Velasco, S. J., dice: "Los mercedarios tienen la reciente joya del Vble. Fray Francisco Bolaños, fundador de su Recolección estrecha, que murió con fama de santidad".

Proceso de canonización

Se ha realizado en Quito, por ser el lugar donde murió el Siervo de Dios. Este proceso informativo ha tratado de probar su santidad de vida, sus virtudes heroicas y su fama de santidad. El proceso comenzó con la súplica de la Orden de la Merced al Arzobispo de Quito, del 3 de julio de 1991 y ha sido instruido por un tribunal integrado por el Arzobispo de Quito, como Presidente; Mons. Gilberto Tapia, como juez delegado; Mons. Gustavo Naranjo, como promotor de justicia; P. Guillermo Hurtado, postulador de la causa; Mons. Héctor Soria, notario actuario; y Sor Regina Córdova, como notaria adjunta. La sesión de apertura de este proceso tuvo lugar el viernes 10 de julio de 1992. Por tratarse de una causa antigua, se nombró una Comisión de historiadores y archivistas, encargados de recoger todos los documentos relacionados con el Siervo de Dios; su trabajo fue fructífero, pero laborioso y largo, porque recién entre el 1° y el 8 de noviembre de 1996, la Comisión entregó al tribunal nada menos que 84 documentos históricos. Dentro de este proceso se recibió también el testimonio oral de 6 religiosos de la Orden de la Merced, de 5 historiadores competentes y de 2 testigos de oficio. La sesión de clausura del proceso tuvo lugar el viernes 16 de enero del presente año de 1998. El P. Guillermo Hurtado, postulador de la causa ha recibido las copias del proceso, con la obligación de entregarlas en Roma a la Congregación para las Causas de los Santos, donde se realizará la segunda parte de este proceso de canonización.

Ahora nos resta pedir a Dios y a la Virgen de la Merced para que este proceso de canonización culmine con la elevación a los altares del Siervo de Dios Francisco de Jesús Bolaños.

+ Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito
Primado del Ecuador

Homilía en el Centenario del Fallecimiento de la Beata Eugenia de Jesús Milleret

"Nadie puede poner otro cimiento que el ya puesto, Jesucristo" (I Co 3, 11).

Hermanas de la Asunción, amados hermanos en el Señor:

Hoy 10 de marzo celebramos la fiesta de la Beta María Eugenia de Jesús Milleret, fundadora de las religiosas de la Asunción. Pero la fiesta de la Beata María Eugenia de Jesús se reviste en este año de mayor y especial solemnidad, porque hoy celebramos también el centenario del tránsito de este mundo a la casa del Padre, de la Beata María Eugenia de Jesús. Una vez que las Hermanas de la Asunción están ya establecidas en la Arquidiócesis de Quito y concretamente en este barrio popular del Oriente Quiteño, celebremos con fervor y solemnidad esta fiesta de la Fundadora y este centenario de su glorificación en el cielo. Nos alegramos también, porque en este primer centenario de su tránsito al cielo, la Comunidad de las Hnas. de la Asunción del Oriente Quiteño inauguran su casa religiosa de Quito, asegurando así la presencia apostólica de este Instituto religioso en esta Iglesia particular.

Quien fue María Eugenia Milleret

María Eugenia Milleret nació en la noche del 25 al 26 de agosto de 1817, día de San Luis Rey de Francia, en el N° 12 de la calle de Haut-Poirier de la ciudad de Metz. Sus padres fueron Jacques Milleret y Eléonore Eugenie de Brou. Ellos habían contraído matrimonio, cuando él tenía 22 años y ella 19. De este matrimonio nacieron 5 hijos: tres niños y dos niñas. Ana María Eugenia fue la penúltima. Recibió el bautismo, el 5 de octubre de 1817, en la capilla neogótica de Preisch, dedicada a María Magdalena. Preisch era una vasta propiedad que la familia Milleret tenía cer-

ca de Metz y en la que pasaba una parte del año. En Navidad de 1829 Ana Eugenia Milleret hace la primera comunión en la iglesia de "Sainte Ségoléne" de Metz. Su primera comunión fue para ella la ocasión de una experiencia de Dios y de Cristo muy viva. Fue para ella la gracia fundamental de la que derivó todo lo demás. Así escribe: Me pareció que mis ojos se cerraban a todo lo que habían visto hasta entonces, para abrirse a Aquel que era únicamente todo para mí. Perdida en mi Dios, mi alma olvidaba todo lo demás... No sentía ya la presencia de ninguna cosa, sino de Dios, cuya inmensidad parecía suspender y ensimismar todas mis potencias.

En 1830 el señor Milleret pierde su fortuna, luego se separa de su esposa. Ana Eugenia se va a París con su madre, quien fallece en una epidemia de cólera en 1832, cuando Ana Eugenia tiene 15 años de edad y queda sola.

El señor Milleret, que trata de recuperar algo de su fortuna en Metz, se preocupa, sin embargo, de su hija. La confía a una amiga de la señora de Milleret, la señora de Dulcet, que era muy rica y muy mundana. En el invierno de 1835 el señor Milleret, inquieto por este ambiente demasiado frívolo, envía a su hija a París a casa de la señora de Foulon, una de sus primas. Un nuevo cambio me llevó al lado de mujeres muy piadosas y esto fue quizá un mayor peligro. Me aburrieron, eran de ideas estrechas — escribe Ana Eugenia. Para los ejercicios cuaresmales escogió Ana Eugenia, Notre Dame, donde el joven Lacordaire había inaugurado sus conferencias hacía solo un año. La verdad ha descendido sobre su corazón como la lluvia sobre el retoño. La turbación se calma súbitamente. Realmente Ana Eugenia está convertida. La conversión al Dios de Jesucristo conlleva para ella el don total: Mi vocación data de Notre Dame afirma. Los meses siguientes están iluminados por esta conversión y por la llamada presentida: Ella tratará de "entregar todas mis fuerzas

o más bien toda mi debilidad a esta Iglesia que, en adelante, era la única que, a mis ojos, poseía aquí abajo el secreto y el poder del bien". Por sus lecturas se reafirma su fe y descubre una Iglesia que no conocía. Pero también toma conciencia del estado de la sociedad, se apasiona por las ideas de Lamennais, de Montalembert y de todo el joven equipo de los intelectuales católicos. Trabajar para el advenimiento del Reino de Cristo y por la liberación del hombre según el Evangelio fue su ideal. Para Ana Eugenia la voluntad de Dios es un estado social, donde nadie tendría que sufrir... la opresión de los demás.

El deseo de una consagración total aumenta en Ana Eugenia. Y he aquí que tiene un encuentro extraordinario con un hombre no menos extraordinario, que es el Padre Combalot. El Padre Combalot era un sacerdote de cuarenta años, orador fogoso, que predicaba sobre el Reino de Dios, de misión en misión a través de toda Francia. Hacía ya doce años que este hombre de Dios quería fundar una congregación que uniera la vida contemplativa más exigente con la obra de la educación. Creía que la regeneración de la sociedad se haría por medio de las mujeres, para las cuales no había centros de formación. El P. Combalot buscaba una fundadora para crear con él esta obra tan necesaria para la educación de la mujer. Sabía ya que esta congregación estaría dedicada a Nuestra Señora de la Asunción. Ana Eugenia se encontró con el P. Combalot, cuando éste predicaba en la Cuaresma de 1837 en la iglesia de San Eustaquio. Para el P. Combalot la cuestión es evidente, la señorita Milleret tiene todas las cualidades de una fundadora: inteligencia, fe viva, celo templado, que serán las columnas del instituto que sueña fundar. Reconstruir todo en Cristo, hacer que se lo conozca lo mismo que a su Iglesia, extender las fronteras de su Reino, estas palabras del Padre despiertan en Ana Eugenia un sentimiento de gracia, pero no se atreve a pensar en una fundación. No conozco la vida religiosa, tengo que aprenderlo todo, soy incapaz de

fundar algo en la Iglesia de Dios —le dice al Padre. Jesucristo será el fundador de nuestra Asunción —responde él. Hay una lucha interior en Ana Eugenia, que ya ha cumplido veinte años de edad. En esas circunstancias Ana Eugenia pide el sacramento de la Confirmación y lo recibe el domingo siguiente a la Pascua en la capilla del Arzobispado de París. Este día es decisivo: Mi vocación se estableció, la Confirmación fue para mí la puerta de una vida nueva. Así Notre Dame, centro del París religioso y culto, vio la conversión de Ana Eugenia y su primera llamada. San Eustaquio, en el centro del París popular, vio nacer el proyecto de una fundación determinada y un consentimiento radical a la causa de Dios.

Para prepararla a la vida religiosa el P. Combalot le propone permanecer interna en el Monasterio de las Benedictinas del Santísimo Sacramento, de la calle Sainte Geneviéve, en París. En el Monasterio experimenta la soledad, se dedica a la oración y al estudio. Estudia Teología, Historia y todo lo que está a su alcance acerca del pensamiento social de la Iglesia.

Ana Eugenia se debilita en su salud y el señor Milleret da su consentimiento para una estancia de su hija en el Monasterio de la Visitación, de la Cote Saint André, en el Delfinado. Las salesas le enseñan los fundamentos de la vida religiosa y monástica. Sin embargo, la joven futura fundadora no carece de interés por las grandes causas del hombre, de la sociedad y de la Iglesia. Al pensar en el proyecto de fundación, escribe: La educación religiosa, al ser una necesidad de los tiempos actuales, nos ha parecido que esta nueva familia debería consagrarse a ello y tratar de introducir todos los nuevos métodos de estudio, todos los gérmenes católicos, todo el movimiento efectuado en este sentido.

La fundación del Instituto

El P. Combalot, entre sermón y sermón, sigue convocando a jóvenes para la obra de la Asunción. Invita a Josephine de Com-

marque, a quien pone en relación con Ana Eugenia, luego vendrá Anastasia Bevier. Más tarde Catherine O'Neil y su hermana Marianne, dos jóvenes irlandesas.

La fundación está cerca. Ana Eugenia deja la Visitación el 15 de abril de 1839. En la tarde del 30 de abril de 1839, cuando la Iglesia celebra la fiesta de Santa Catalina de Siena, terciaria seglar dominicana, en la calle Férou, N° 15, en un pequeño apartamento alquilado por una virtuosa viuda, Madame Olivier, se funda la primera comunidad del Instituto de la Asunción, cuando se reúnen Ana María Eugenia Milleret y Anastasia Bevier. La Asunción está fundada. De año en año María Eugenia celebrará el 30 de abril como el aniversario de la fundación de la Congregación. La tercera joven será Josephine Nerón.

En 1884, María Eugenia, al recordar la fundación, decía: Al volver sobre aquellos primeros días y al observar todo lo que el Señor ha hecho por nosotras me emociona una idea que siento necesidad de exponer; en nuestra obra, todo es de Jesucristo, todo es por Jesucristo, todo debe ser para Jesucristo... Empezamos en un pobre y pequeño apartamento, luego en casas alquiladas. Eramos unas pobres jóvenes sin un lugar en la tierra. Dios nos lo dio todo: las casas, las hermanas, todo viene de El, todo es pues de El y debe volver a El. Sí, ciertamente, Jesucristo fue el fundador de nuestra Asunción... y en las manos de Dios los más débiles son los más fuertes.

La vida religiosa se consolida de día en día: la primera toma de hábito se realiza el 14 de agosto de 1840. Las hermanas eligen a Madre María Eugenia como superiora, en marzo de 1841.

El 3 de mayo de 1841 el Padre Combalot se separa de la Congregación y había escrito una carta a Mons. Affre, para encomendar el cuidado de la obra al Arzobispado de París. El 14 de agosto

de 1841 Sor María Eugenia, Sor Teresa Emmanuel y Sor María Agustina hacen su primera profesión religiosa. Sor María Eugenia eligió como lema la frase de San Pedro: Señor, tú sabes que te amo. Y en la tarde de aquel día de su profesión, anotó: Jesús, tal como soy, vil y negligente en todas mis acciones, me atrevo a suplicar tu misericordia para que me conduzcas a la verdadera santidad... Heme aquí como la hija de tu Providencia; obra conmigo según tu amor.

El Arzobispado de París tomó a su cargo para siempre el Instituto de la Asunción. La Madre María Eugenia, en una carta a Mons. Gros explica: La fundación está presidida por un pensamiento de celo; es el fuego, la pasión, el amor ardiente a la Iglesia y a esta sociedad alejada de Dios lo que ha suscitado esta obra. La irreligiosidad de las tres cuartas partes de la población necesita una obra educadora. Profundos estudios nos pondrán en condiciones de dar a conocer a Jesucristo.

Queremos entregar nuestras vidas con un algo de locura, sin cálculos; preferimos ir un poco antes al cielo que perder toda la felicidad de la vida religiosa; es decir, el Oficio, la oración y la regla; es nuestra debilidad la que nos los hace necesarios. Las religiosas ocupadas en la educación tienen más necesidad de rezar que las otras.

El Instituto fue creciendo. En Navidad de 1845 se funda la Asunción de los religiosos. Pío IX ha enviado el "Breve Laudatorio" por el que aprueba los estatutos del Instituto de la Asunción. En 1858 se convoca el primer Capítulo General de la Congregación de la Asunción, en este Capítulo la Madre María Eugenia tiene una audiencia en Roma con el Papa Pío IX. Con esta ocasión ella dice: He rezado mucho por la Congregación y he pedido a San Pedro que el amor a la Iglesia siempre sea en nosotros la principal característica. Que la Congregación desaparezca, si no estuviese siempre tiernamente unida a la Cátedra de Roma. Para la

beata María Eugenia: En la Iglesia vivimos la vida del resucitado. No hay Cristo sin Iglesia. Nosotros encontramos a Cristo en ella; ella es el cuerpo del Resucitado, destello de su gloria. Quiere que la amemos y la hagamos amar.

La Madre María Eugenia fue llamada al banquete de Bodas del Cordero en la gloria celestial, a las tres de la madrugada del 10 de marzo de 1898. Se durmió en el señor tan dulce y apaciblemente, que solo la más cercana, la Madre Marie Celestine, se dio cuenta del hecho.

Hoy celebramos con esta Eucaristía de acción de gracias el centenario de su asunción al cielo. El domingo 9 de febrero de 1975, el Papa Pablo VI proclamó Beata a la Madre María Eugenia Milleret, proclamando la actualidad de la espiritualidad de la nueva Beata.

Desde esa fecha, en la Iglesia particular de París y en las comunidades de la Congregación de la Asunción se celebra la fiesta de la Beata María Eugenia el 10 de marzo de cada año con una Misa propia.

Hoy, aquí en esta iglesia del Oriente Quiteño pidamos a la Beata María Eugenia Milleret que siga protegiendo a las 1.500 religiosas de la Asunción que en 207 comunidades trabajan actualmente, con fidelidad al carisma de la Asunción en treinta y un países de Europa, de América, de Africa y del Asia. Que el amor a Jesucristo y a su Iglesia, que el celo por la extensión del Reino de Dios en nuestro mundo, que el anhelo de la promoción integral de la mujer mediante una verdadera educación cristiana, que inspiraron a la Beata María Eugenia, sigan siendo la razón de vida, el ideal y la pasión de las comunidades de la Asunción.

Así sea.

Homilía pronunciada por Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito, el 10 de marzo de 1998, en la misa celebrada en la iglesia del Oriente Quiteño.

Visita de la Imagen de la Sma. Virgen bajo la Advocación de Nuestra Señora de El Cisne

¿De dónde a mí (tanto bien) que la Madre de mi Señor venga a mí? (Lc. 1, 43)

Estimados fieles de la parroquia Nuestra Señora de El Cisne, devotos de esta bendita Madre:

Cuando hoy, 21 de marzo de 1998, ha llegado a nuestra ciudad de Quito esta bendita imagen de la Sma. Virgen María, Nuestra Señora de El Cisne, para realizar esta anhelada visita a nuestra Arquidiócesis de Quito y especialmente a esta parroquia eclesiástica, que lleva su nombre, a este templo que se va a constituir en santuario suyo en esta ciudad capital y a sus numerosísimos devotos que residen en Quito y en la provincia de Pichincha, esta Iglesia particular de la Arquidiócesis de Quito puede exclamar también, con alegría y entusiasmo, las mismas palabras que dijo Isabel, cuando recibió la visita de María Sma. en Aymkarem: ¿De dónde a mí (tanto bien) que la Madre de mi Señor venga a mí? (Lc. 1, 43).

Esta visita de la Sgda. imagen de Nuestra Señora del Cisne a Quito nos produce tanta alegría, porque ella vuelve a su ciudad de origen después de más de 400 años y porque visita la ciudad de Quito en este centésimo quincuagésimo aniversario de la elevación del Obispado de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana, hecho que hemos conmemorado el 13 de enero de este año 1998.

- *La imagen de Nuestra Señora del Cisne vuelve a Quito después de más de cuatrocientos años*

La sagrada y taumaturga imagen de Nuestra Señora de El Cisne, que ve venera en su histórico Santuario de El Cisne, en la provincia de Loja, desde 1594, fue esculpida en esta ciudad de Quito, probablemente por el escultor toledano Diego de Robles poco después de 1590. Por tanto, en esta segunda visita que realiza a Quito la bendita imagen de Nuestra Señora de El Cisne, retorna a esta ciudad a los cuatrocientos y más años.

Se sabe que hacia 1586, a petición de los miembros de la Cofradía de Nuestra Señora de Guadalupe, que ya tenía su santuario en la aldea de Guápulo, al norte de Quito, Cristóbal López contrató con el escultor español, Diego de Robles, que tallase en madera una estatua de la Sma. Virgen María, que fuese en lo posible una fiel copia de la célebre imagen de Nuestra Señora de Guadalupe de Extremadura en España. Terminada la obra de talla por Diego de Robles, el pintor Luis de Rivera dio colorido a la escultura y le doró el vestido. La imagen salió hermosísima y a gusto de todos y comenzó a ser venerada por españoles e indios de todo el Obispado de Quito en su santuario del pueblo de Guadalupe o Guápulo que fue fundado en 1587. Entre 1591 y 1593, algunos indios nativos de la aldea de El Cisne, próxima a Loja, vinieron a Quito y llegaron en peregrinación al santuario de Guápulo y quedaron prendados de la bella imagen de Nuestra Señora de Guadalupe o de Guápulo. Haciendo esfuerzos y sacrificios lograron adquirir una hermosa estatua de madera, copia bastante exacta de la de Nuestra Señora de Guápulo. Probablemente esta estatua fue esculpida por el mismo Diego de Robles, que en 1588 ya había labrado la imagen de la que más tarde había de llamarse Nuestra Señora de la Presentación de El Quinche. Aquellos indios de El Cisne, gozosos con la posesión de tan valiosa imagen de la Virgen María, regresaron a El Cisne,

en donde en 1594 se construyó una iglesia dedicada al culto de Nuestra Señora de Guadalupe de El Cisne. Esa iglesia fue el origen del famoso Santuario mariano nacional de El Cisne, desde el cual esta Sgda. imagen ha venido a visitarnos.

Alegres con la visita de Nuestra Señora de El Cisne, exclamamos también nosotros con Santa Isabel: ¿De dónde a nosotros (tanto bien) que la Madre de nuestro Señor venga a nosotros?

- *La Sgda. imagen de Nuestra Señora del Cisne ha venido a visitarnos en Quito para anunciarnos la constitución de un santuario suyo en esa capital.*

Por iniciativa del P. Hugo Mera, sacerdote de origen lojano, que trabaja pastoralmente en la Arquidiócesis de Quito, y a instancias de los numerosos lojanos residentes en Quito y en la provincia de Pichincha, desde hace algunos años se decidió construir en Quito un nuevo templo, que se constituyese en santuario de nuestra Señora de El Cisne. Al principio se pensó establecer este santuario en el populoso barrio de La Bota, al norte de la ciudad. Luego se resolvió denominar a la nueva parroquia eclesiástica de La Bota como la parroquia de San Francisco de La Bota. Mientras el P. Hugo Mera fue párroco de la parroquia de la Sgda. Familia de la Urbanización Rumiñahui, en este templo parroquial se estableció el centro de veneración a la Sma. Virgen de El Cisne, porque en ese templo parroquial se celebraban anualmente la novena y fiesta de nuestra Señora de El Cisne. Por último, cuando se erigió canónicamente una nueva parroquia eclesiástica en los barrios de el Pinar Alto, la Pulida y otros que se extienden al occidente de la Avenida Occidental y se logró construir el nuevo templo parroquial en este lugar del Pinar Alto, se decidió que esta nueva parroquia eclesiástica se denominara Parroquia eclesiástica de Nuestra Señora de El Cisne del Pinar Alto y se determinó, al mismo tiempo, que este templo pa-

rroquial fuese elevado a la categoría de santuario mariano de Nuestra Señora de El Cisne, a fin de que los numerosos lojanos residentes en Quito y en la provincia de Pichincha tuviesen en la capital del Ecuador un santuario de Nuestra Señora de El Cisne, al cual acudir en peregrinación para tributar culto a esta Madre bendita, a quien profesan fervorosa devoción y acendrado amor filial, sin tener necesidad de acudir cada año al lejano santuario de El Cisne en la provincia de Loja.

Con su visita a Quito, la bendita imagen de Nuestra Señora de El Cisne viene a anunciarnos que pronto estará totalmente concluido este su santuario de El Pinar Alto y que próximamente consagraremos este templo parroquial como Santuario mariano erigido en honor de Nuestra Señora de El Cisne en nuestra ciudad de Quito.

> *Alegrémonos y congratulémonos con esta visita a Quito de nuestra Madre bendita, Nuestra Señora de El Cisne. Que con su visita venga a demostrar su amor materno a todos sus devotos de esta parroquia y de toda la ciudad de Quito y de la provincia de Pichincha.*

¿De dónde a nosotros tanto bien, que venga a nosotros la Madre de nuestro Señor? Alegrémonos y congratulémonos con esta visita a Quito de nuestra Madre bendita, Nuestra Señora de El Cisne. Que con su visita venga a demostrar su amor materno a todos sus devotos de esta parroquia y de toda la ciudad de Quito y de la provincia de Pichincha. Que con su visita venga a remediar los males que afligen a la República del Ecuador como consecuencia de la catástrofe de el Niño, especialmente en nuestra Costa y como secuela de la grave crisis económica que afecta a nuestra Patria. Pidámosle también a la Sma. Virgen de El

Cisne que interponga su poderosa intercesión, para obtener de Dios en favor del Ecuador el beneficio de que las negociaciones diplomáticas que se realizan entre nuestra Patria y el Perú tengan éxito y lleguemos a la solución definitiva, justa y digna de nuestro problema territorial y limítrofe.

- *La visita a Quito de la imagen de Nuestra Señora de El Cisne solemniza el sesquicentenario de la elevación del Obispado de San Francisco de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana.*

El 13 de enero de este año 1998 se cumplieron los 150 años de la elevación del antiguo Obispado de San Francisco de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana, desligándolo de su dependencia de Lima en cuanto era diócesis sufragánea. En efecto, el 13 de enero de 1848, Su Santidad el Papa Pío IX suscribió las Letras Apostólicas por las cuales al Obispado de San Francisco de Quito, que hasta esa fecha era sufragánea de la Sede Metropolitana de Lima, lo desligó de esa dependencia y lo elevó a la categoría y dignidad de Arquidiócesis Metropolitana de Quito asignándole, como sufragáneas, a las diócesis de Cuenca y de Guayaquil. Así se constituyó en la República del Ecuador la Provincia eclesiástica de Quito.

En este año, que corre desde el 13 de enero de 1998 hasta el 13 de enero de 1999, estamos celebrando el sesquicentenario de la constitución de la Arquidiócesis de Quito. Después de los actos solemnes que se celebraron en la Basílica del Voto Nacional, el domingo 11 de enero y en la iglesia parroquial de El Sagrario, el martes 13 de enero de este año, varios otros actos conmemorativos de este sesquicentenario se realizarán a lo largo de este año. Ya se llevó a cabo el lanzamiento de la Biblia en quichua en un salón de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Pero esta visita de Nuestra Señora de El Cisne a la ciudad de Quito es también un

acto importante con el cual se conmemora y solemniza este sesquicentenario de la Arquidiócesis de Quito. Esta visita de Nuestra Señora de El Cisne es una conmemoración de este sesquicentenario por las especiales relaciones que la veneranda imagen de Nuestra Señora de El Cisne tiene con la Iglesia particular de Quito: como ya lo hemos recordado, esta sagrada imagen fue esculpida en Quito, a fines del siglo XVI, por el mismo escultor Diego de Robles que labró las imágenes de Nuestra Señora de Guápulo y de Nuestra Señora de la Presentación de El Quinche. Y desde Quito fue llevada al Cisne esta bendita imagen por unos indígenas que habían venido en peregrinación a Guápulo desde la aldea lojana de El Cisne. Fue el cuarto Obispo de Quito, Mons. Luis López de Solís, quien, como uno de sus primeros actos de gobierno eclesiástico, autorizó la construcción del santuario mariano de El Cisne en 1594. El santuario mariano de El Cisne perteneció al Obispado de Quito durante casi dos siglos, porque en 1786 pasó al Obispado de Cuenca.

Que la Sma. Virgen María, Madre del Redentor y Esposa del Espíritu Santo, a través de la advocación de Nuestra Señora de El Cisne, con la que es invocada y venerada en este santuario, asegure su protección maternal sobre esta comunidad parroquial, sobre nuestra ciudad de Quito, sobre la Arquidiócesis de Quito y sobre todo el Ecuador, que atraviesa por graves conflictos de carácter económico, social y político.

Nuestra Señora de El Cisne, ruega por nosotros.

Homilía pronunciada por Mons. Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito, en la misa celebrada en la iglesia parroquial
de Nuestra Señora de El Cisne,
el 21 de marzo de 1998.

La Imagen de Nuestra Señora de El Cisne en la Carolina

Dios nos reconcilió consigo en Cristo (II Co, 5, 18)

Ayer, sábado, 21 de marzo de 1998, nuestra ciudad de Quito recibió con devoción y entusiasmo a esta sagrada y veneranda imagen de Nuestra Señora de El Cisne, que tiene su santuario nacional en la población de El Cisne, en la provincia de Loja, desde 1594.

La bendita imagen de Nuestra Señora de El Cisne ha acudido, por segunda vez a nuestra ciudad, con un doble objetivo: en primer lugar ha venido para anunciarnos la constitución de un Santuario suyo en esta capital; y, en segundo lugar, ha venido para solemnizar este año sesquicentenario de la elevación del Obispado de San Francisco de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana.

La Sma. Virgen de El Cisne ha venido a visitar el templo que en Quito será su santuario. A instancias de los numerosos lojanos residentes en Quito y en la provincia de Pichincha, desde hace algunos años se decidió construir en la ciudad de Quito un nuevo templo que se constituyese en santuario de nuestra Señora de El Cisne. Al principio se pensó establecer este santuario en el popular barrio de la Bota, al noreste de la ciudad. Cuando el P. Hugo Mera fue párroco de la Sagrada Familia en la Urbanización Rumiñahui, en este templo parroquial se estableció el centro de veneración de la Sma. Virgen de El Cisne. Por último, cuando se erigió canónicamente una nueva parroquia eclesiástica en los barrios de El Pinar Alto, La Pulida y otros ubicados al occidente de la Avenida Occidental y se logró construir el nuevo templo parroquial en el Pinar Alto -templo que está inconcluso-

se decidió que esta nueva parroquia eclesiástica se denominara Parroquia eclesiástica de Nuestra Señora de El Cisne del Pinar Alto y se determinó, al mismo tiempo, que este templo parroquial fuese elevado a la categoría de santuario mariano de Nuestra Señora de El Cisne en la ciudad de Quito, santuario al que pudiesen concurrir los numerosos lojanos residentes en la capital y en la provincia de Pichincha. Con su visita a Quito, la imagen de Nuestra Señora de El Cisne viene a anunciarnos que pronto estará totalmente concluido este su santuario de El Pinar Alto y que próximamente consagraremos este templo parroquial como Santuario mariano erigido en honor de Nuestra Señora de El Cisne en nuestra ciudad de Quito.

En segundo lugar, esta visita de la sagrada imagen de Nuestra Señora de El Cisne solemniza el sesquicentenario de la elevación del Obispado de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana. En este año, que corre desde el 13 de enero de 1998 hasta el 13 de enero de 1999, estamos celebrando los 150 años de la constitución de la Arquidiócesis de Quito, que fue decretada por el Papa Pío IX, el 13 de enero de 1848. Después de los actos solemnes que se celebraron en la Basílica del Voto Nacional, el domingo 11 de enero y en la iglesia parroquial de El Sagrario, el martes 13 de enero de este año, varios otros actos conmemorativos de este sesquicentenario se realizarán a lo largo de este año. Ya se llevó a cabo el lanzamiento de la Biblia en quichua en un salón de la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Pero esta visita de la imagen de Nuestra Señora de El Cisne es también un acto importante con el cual se conmemora y solemniza el sesquicentenario de la Arquidiócesis de Quito, por las especiales relaciones que la veneranda imagen de Nuestra Señora de El Cisne tiene con la Iglesia particular de Quito: esta sagrada imagen fue esculpida en Quito, a fines del siglo XVI, por el mismo escultor Diego de Robles que labró las imáge-

nes de Nuestra Señora de Guápulo primero y luego Nuestra Señora de la Presentación de El Quinche. Desde Quito fue llevada a El Cisne esta bendita imagen por unos indígenas que habían venido en peregrinación a Guápulo desde la aldea lejana de El Cisne, entre los años 1591 y 1593. Fue el IV Obispo de Quito, Ilmo. Fray Luis López de Solís, quien, como uno de sus primeros actos de gobierno eclesiástico, autorizó la construcción del Santuario mariano de El Cisne en 1594. El Santuario mariano de El Cisne perteneció al Obispado de Quito durante casi dos siglos, porque solo en 1786 pasó a depender del Obispado de Cuenca. Por tanto la sagrada imagen de Nuestra Señora de El Cisne viene a visitarnos en esta ocasión, a los cuatrocientos cinco años que han transcurrido desde que se fue de aquí al Cisne.

- *La Sma. Virgen María nos invita a reconciliarnos con Dios*

La Palabra de Dios que ha sido proclamada en este Cuarto Domingo de Cuaresma contiene una invitación, que también nos hace la Sma. Virgen de El Cisne en esta visita, a que nos reconciliemos con Dios por medio de Jesucristo.

La parábola del Hijo pródigo, que ha sido proclamada en el Evangelio de hoy, nos recuerda que el *pecado nos aleja de Dios*.

El hijo menor de la parábola representa al pecador. El hijo menor pensó que sería feliz, que se realizaría más plenamente en un ambiente de libertad lejos de su padre. Por eso le pidió a su padre: Dame la parte de la herencia que me toca. Luego, juntando todo lo

La parábola del Hijo pródigo, que ha sido proclamada en el Evangelio de hoy, nos recuerda que ***el pecado nos aleja de Dios.***

suyo, salió de la casa paterna y viajó a un país lejano. Lo mismo le sucede al pecador: en su tendencia innata hacia la felicidad, se hace la ilusión de que no puede encontrar la felicidad en la unión con Dios, en el servicio de Dios, sino lejos de Dios, en el pecado, en el disfrute desordenado del dinero, del placer o del poder. El hijo pródigo pensó encontrar la felicidad malgastando el dinero en fiestas y borracheras, viviendo perdidamente.

Pero la búsqueda de la felicidad fuera de Dios, lejos de Dios es tan solo ilusoria. El joven de la parábola, una vez que malgastó todo lo que tenía, comenzó a sentir necesidad. La miseria le obligó a buscar un trabajo y el único trabajo que encontró fue el de apacentar cerdos de un señor de aquel país lejano. Apacentar cerdos resultaba la ocupación más humillante para un judío, porque el cerdo era para los judíos un animal inmundo. El hijo pródigo, lejos de su padre cayó en una situación calamitosa: Le entraban ganas de llenarse el estómago de las algarrobas que comían los cerdos y nadie le daba de comer. Lejos de Dios es imposible que el hombre encuentre su verdadera felicidad. Con el pecado el hombre se degenera, se humilla y cae en la esclavitud del vicio y del demonio.

- *Dios nos reconcilia consigo en Cristo*

Hoy la Sma. Virgen María, representada aquí por esta sagrada imagen de Nuestra Señora del Cisne, nos invita a todos nosotros, a todos sus devotos a reconciliarnos con Dios por medio de Jesucristo. El personaje más importante de la parábola del hijo pródigo

la búsqueda de la felicidad fuera de Dios, lejos de Dios es tan solo ilusoria.

es el padre, que representa a Dios. En la actitud generosa, bondadosa y tierna del anciano padre que, cuando retorna el hijo a la casa paterna, no le reprocha, no le reprende, sino que le recibe con los brazos abiertos y el corazón conmovido, Jesucristo ha querido representar el amor, la bondad y la misericordia con que Dios reconcilia y recibe a los pecadores que, arrepentidos, vuelven a El. El padre bueno se alegra del retorno de su hijo, que se había perdido y ha sido hallado, con entusiasmo ordena que a su hijo, que había caído en la miseria, se le vista con el mejor vestido, se le ponga un anillo en la mano y sandalias en los pies, en señal de que ha recuperado su dignidad de hijo. Ordena también que se mate un novillo cebado y se organice una fiesta, para celebrar el retorno de este hijo que estaba perdido y ha sido hallado, estaba muerto y ha vuelto a la vida.

En la reconciliación, la iniciativa viene de Dios: Todo esto viene de Dios, que por medio de Cristo nos reconcilió consigo, nos dice el Apóstol San Pablo. Dios llama al pecador a la conversión, Dios le da su gracia, para que el pecador reconozca su pecado, se arrepienta de él y se resuelva a volver a la casa paterna. Dios es el que por el ministerio de la Iglesia recibe al pecador arrepentido en el sacramento de la confesión, le da el abrazo del perdón por la absolución y le devuelve el vestido nuevo de la gracia santificante y le restituye la dignidad de hijo de Dios. Por todo esto podemos afirmar, con el Apóstol San Pablo: Dios mismo está con Cristo reconciliando al mundo consigo y puesto que a nosotros nos ha confiado el ministerio de la re-

Jesucristo ha querido representar el amor, la bondad y la misericordia con que Dios reconcilia y recibe a los pecadores que, arrepentidos, vuelven a El.

conciliación, en este cuarto Domingo de Cuaresma, la Sma. Virgen de El Cisne, nos invita a los quiteños, nos invita a los ecuatorianos a alejarnos del pecado y a reconciliarnos con Dios. Se nos invita a los ecuatorianos a apartarnos de la corrupción para comprometernos a la honradez administrativa; se nos invita a apartarnos de la ambición y el egoísmo que nos llevan a la evasión de los impuestos y contribuciones para comprometernos a la contribución justa y generosa de nuestras obligaciones para con la Patria; se nos invita a apartarnos del odio, de las contiendas y divisiones, para comprometernos a forjar la unidad y confraternidad de todos los ecuatorianos; se nos invita a apartarnos de la pornografía, de la inmoralidad pública, de la infidelidad conyugal para comprometernos a una vida correcta, moral y honesta; se nos invita a apartarnos de la delincuencia, de asaltos y atentados contra la vida y la propiedad, para comprometernos a una convivencia honrada, pacífica y segura para todos los ecuatorianos.

Que con la protección maternal de la Sma. Virgen María, invocada a través de esta sagrada imagen de Nuestra Señora de El Cisne, los quiteños y los ecuatorianos nos reconciliemos con Dios y con nuestros hermanos y celebremos esta reconciliación en el sacramento de la penitencia o del perdón en este tiempo de Cuaresma.

Que la Sma. Virgen María, refugio de los pecadores, consuelo de los afligidos, auxilio de los cristianos y Madre del amor hermoso nos ayude a todos los devotos de la Virgen de El Cisne a reconciliarnos con Dios y con los hermanos.

Así sea.

Homilía pronunciada por
Mons. Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito, en la Misa
campal de La Carolina,
ante la sagrada imagen de la
Virgen de El Cisne,
el domingo 22 de marzo de 1998.

La Imagen de Nuestra Señora de El Cisne en la Catedral Primada

El Espíritu Santo vendrá sobre ti y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por eso el santo que va a nacer se llamará Hijo de Dios (Lc. 1, 35)

Muy estimados hermanos en N. S. Jesucristo:

Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha dispuesto, en su Carta Apostólica "Tertio millennio adveniente", que este año 1998, que es el segundo de la fase preparatoria del Jubileo Universal del año 2.000, se dedique de modo particular al Espíritu Santo y a su presencia santificadora dentro de la Iglesia. Se dedica este segundo año de preparación al Espíritu Santo, porque el gran Jubileo del año 2.000 tiene una especial dimensión pneumatológica, ya que el misterio de la Encarnación se realizó por obra del Espíritu Santo.

Y hoy, 25 de marzo, fecha en que celebramos la solemnidad de la Anunciación del Señor, conmemoramos la realización del misterio de la Encarnación del Hijo de Dios en el seno virginal de María Santísima.

Con la presencia, en esta Catedral primada de Quito, de la veneranda imagen de Nuestra Señora de El Cisne, contemplemos a la Sma. Virgen María, que concibió al Verbo encarnado por obra del Espíritu Santo, como a la Mujer que se dejó guiar en toda su existencia por la acción interior del Espíritu Santo y fue dócil a la voz del Espíritu.

- *María se dejó guiar en su existencia por la acción interior del Espíritu Santo*

El Espíritu Santo es la persona divina de la Sma. Trinidad, a la que se atribuye la santificación de los fieles por la comunicación de la vida divina o gracia santificante. Por esta comunicación de la vida divina, al Espíritu Santo se le llama "Dominum et vivificantem", *Señor y dador de vida.* Ahora bien, la Sma. Virgen María, que había sido predestinada a la sublime dignidad de Madre de Dios, de Madre del Verbo encarnado, fue preservada del pecado original desde el primer instante de su existencia, su concepción fue inmaculada y fue colmada de la plenitud de la gracia y la santidad. El Arcángel Gabriel pudo saludar a la Virgen María, en la anunciación, como a la *Llena de gracia.* Si María Sma. fue colmada de gracia y santidad desde el momento mismo de su concepción, esta obra extraordinaria de santificación debe atribuirse al Espíritu Santo. Por tanto el Espíritu Santo actuó en María desde el primer instante de su concepción, para preservarla del pecado, para colmarla de gracia y santidad. El alma de la Sma. Virgen María fue, por tanto, desde el primer instante de su existencia, templo vivo del Espíritu Santo. El Espíritu Santo le inspirará a la niña María a consagrarse a Dios con su presentación en el templo de Jerusalén y a consagrar a Dios con un voto o promesa su virginidad.

- *María concibió en su seno al hijo de Dios por obra del Espíritu Santo*

Cuando el arcángel Gabriel le anunció a María que ella ha sido escogida por Dios para madre del Mesías, le dice estas palabras: No temas, María, porque has hallado gracia delante de Dios; vas a concebir en el seno y vas a dar a luz un hijo, a quien pondrás por nombre Jesús. Este será grande y será llamado Hijo del Altísimo, y el Señor Dios le dará el trono de David, su padre; rei-

nará sobre la casa de Jacob para siempre y su reino no tendrá fin (Lc. 1, 30-33). Con estas palabras, que se refieren a la profecía mesiánica de Natán, el arcángel Gabriel claramente le indica a la Virgen María que el hijo que va a tener será el Mesías prometido. María, sin embargo, opone al mensajero celestial una objeción, la objeción de su propósito o compromiso contraído ante Dios de conservarse siempre virgen: ¿Cómo será esto, puesto que no conozco varón? (Lc 1, 34). Entonces Gabriel le explica a María que no va a tener a su hijo por obra de varón, sino por obra del Espíritu Santo. María va a ser madre sin perder su virginidad. En ella se va a cumplir la profecía de Isaías: He aquí que la virgen ha concebido y va a dar a luz un hijo, y le pondrá por nombre Emmanuel (Dios con nosotros) (Is 7, 14). El ángel le respondió: El Espíritu Santo vendrá sobre ti y el poder del Altísimo te cubrirá con su sombra; por eso el santo que va a nacer se llamará hijo de Dios (Lc 1, 35). Por tanto, el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios se realizó en María por obra del Espíritu Santo. El poder de Dios actuó en María, para que el Hijo de Dios se hiciera hombre, asumiendo nuestra naturaleza humana, de manera sobrenatural. Por esta misteriosa concepción del Hijo de Dios en el seno de María por obra del Espíritu Santo, ella se hace Madre sin dejar de ser Virgen, y el Hijo de Dios se hace hombre sin dejar de ser Dios. Jesucristo es Dios y hombre verdadero en la única persona del Hijo de Dios.

El Espíritu Santo, que en el misterio absoluto de Dios trino y uno es la persona-amor; el Espíritu Santo, que es el don increado; el Espíritu Santo, que es fuente eterna de toda dádiva que proviene de Dios; el Espíritu Santo, que es el sujeto de la autocomunicación de Dios en el orden de la gracia, actuó en María en el misterio de la Encarnación del Verbo, misterio que constituye el culmen de la donación de Dios a los hombres, de esta autocomunicación divina.

Como nos dice el Papa Juan Pablo II: María, que concibió al Verbo encarnado por obra del Espíritu Santo y se dejó guiar después en toda su existencia por su acción interior, debe ser contemplada e imitada a lo largo de este año, sobre todo, como la mujer dócil a la voz del Espíritu, mujer del silencio y de la escucha, mujer de esperanza, que supo acoger como Abraham la voluntad de Dios "esperando contra toda esperanza" (Rom 4, 18). Ella ha llevado a su plena expresión el anhelo de los pobres de Yavé y resplandece como modelo para quienes se fían con todo el corazón de las promesas de Dios (TMA, 48).

Para celebrar y solemnizar este segundo año de preparación para el Jubileo universal del año 2.000, año dedicado al Espíritu Santo, los Obispos del Ecuador hemos decidido convocar a unas Jornadas de Educadores de la Fe, bajo el título: El Espíritu Santo, Alma de la Comunidad Cristiana.

Con la realización de estas Jornadas de Educadores de la Fe se pretende subrayar la dimensión pneumatológica inherente al Jubileo mismo, ya que el misterio de la Encarnación del Verbo Divino se realizó por obra del Espíritu Santo, como lo estamos celebrando en esta solemnidad de la Anunciación del Señor. Con estas Jornadas queremos también poner de relieve la dimensión eclesiológica del Jubileo universal, pues la Iglesia es misterio de comunión en la fuerza del Espíritu Santo, que es como el alma que da vida y unidad al Cuerpo Místico de Cristo.

El objetivo de las Jornadas de Educadores de la Fe es el de afirmar la fe y la esperanza de los creyentes, virtudes teologales vinculadas a estos dos primeros años del trienio de preparación para el Jubileo y hacer que se renueven los compromisos apostólicos del sacramento de la Confirmación.

Con esta celebración de la Eucaristía en la Catedral primada de Quito, con la presencia maternal de la sagrada imagen de la Sma. Virgen de El Cisne, que representa a María, templo vivo del Espíritu Santo y Reina de los Apóstoles, anunciamos oficialmente la celebración de las Jornadas de Educadores de la Fe en la Arquidiócesis de Quito y convocamos a quienes pueden llamarse Educadores de la Fe: los catequistas de todas las parroquias y comunidades eclesiales, los profesores de religión, los maestros católicos, los animadores de comunidades eclesiales y a los militantes de los movimientos y organizaciones del apostolado de los laicos a inscribirse y a organizarse en grupos para la celebración de las Jornadas, que se inaugurarán en la Vigilia Pascual, el 11 de abril de este año. Las Jornadas comprenderán el estudio de siete temas sobre el Espíritu Santo y la Iglesia que se realizará durante las cinco semanas del tiempo pascual. Se espera clausurar estas Jornadas, con la memoria de la propia Confirmación, el Domingo de la Sma. Trinidad, 7 de junio de este año.

Imploramos para toda nuestra Iglesia particular de Quito, con la poderosa intercesión de la Sma. Virgen María, una abundante efusión del Espíritu Santo, a fin de que siga siendo una Iglesia viva, comprometida en la nueva evangelización, que nos prepara a atravesar el umbral del tercer milenio de la era cristiana.

Así sea.

Homilía pronunciada por Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito, en la Misa celebrada en la Catedral primada, el miércoles 25 de marzo de 1998, solemnidad de la Anunciación del Señor, con la presencia de la imagen de Nuestra Señora de El Cisne.

Administracion Eclesiastica

Nombramientos

Febrero

03 P. Arturo René Pozo Sampás, Párroco y Síndico de San Blas.

04 P. Rodrigo Flores Pesántez, Párroco y Síndico de Cristo, Luz del Mundo.

04 P. Emiliano G. Chiriboga R., Administrador parroquial y Síndico de San Antonio de Padua de la ciudadela Ibarra.

04 P. Gustavo Riofrío Salvador, Confesor Ordinario del Monasterio de la Concepción.

12 P. Sergio Micheli Trapletti, SDB., Párroco y Síndico de Olmedo.

13 P. Julio Scarparo, SDB., Copárroco de María Auxiliadora (El Girón).

16 P. René Dousdebés, S.J., Vicario Parroquial de San Ignacio de Loyola de Solanda.

17 P. Víctor Hugo González, OFM., Miembro del Consejo de Presbiterio.

Marzo

11 Mons. Luis E. Cadena y Almeida, Confesor Ordinario del Monasterio de Santa Catalina.

12 P. Víctor Hugo González, OFM., Capellán del Monasterio del Carmen Alto.

25 P. Arturo René Pozo Sampás, Asesor Eclesiástico de las Hermandades del Trabajo.

27 P. Carlos Florencio Flores Andrade, Párroco y Síndico del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia.

Abril

01 P. Roberto Fernando Ordóñez Guerrero, Párroco y Síndico de San Francisco de Asís de la Bota.

Decretos

Febrero

7 Decreto de erección de un oratorio en el Centro "San Juan Eudes" de Conocoto.

18 Decreto por el cual se autoriza la reserva habitual del Santísimo Sacramento en la capilla del barrio Rumihuaico de Tumbaco.

Marzo

04 Decreto de erección de la parroquia eclesiástica del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia.

30 Decreto de erección de la parroquia eclesiástica de San Francisco de Asís de la Bota.

Ordenaciones

Febrero

22 El Excmo. Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, confirió el ministerio del Acolitado al Sr. Luis Antonio Aconda Bustillos, religioso profeso de la Congregación de Oblatos de los CC. SS. de Jesús y de María. La ceremonia tuvo lugar en la Basílica del Voto Nacional, a las 09h00.

Marzo

08 El domingo 8 de marzo, en la iglesia parroquial de Santa Rita de Casia de Conocoto, el Emmo. Sr. Cardenal Bernardino Echeverría Ruiz confirió el orden sagrado del Diaconado a Fray Ulpiano Jesús Enríquez Villarreal, religioso profeso de la Orden de San Agustín.

28 En la Catedral Primada, a las 08h30, el Excmo. Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, confirió el ministerio del Lectorado al Sr. Jhan Wilson Morales Pavón, seminarista de la Arquidiócesis de Quito; y al Sr. Víctor Hugo Varela Arana, misionero de los jóvenes de María Inmaculada.

Abril

19 El domingo 19 de abril, a las 10h00, en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, el Excmo. Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador, confirió el orden sagrado del Diaconado al señor Llovanny Olmedo Llerena Llerena, religioso profeso de la Congregación del Divino Redentor.

Decreto

De erección de la Parroquia Eclesiástica del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia

Antonio J. González Z.,
por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador,

Considerando:

1. Que el sector de la Armenia del Valle de los Chillos ha experimentado un notable crecimiento demográfico, de tal manera que se hace necesario proveerle de un cuidado pastoral más esmerado y permanente;
2. Que dicho sector cuenta con iglesia y casa parroquial propias, donde la comunidad cristiana puede reunirse para celebrar el culto religioso y para realizar actividades de carácter pastoral y social; y
3. Que no es posible atender debidamente al cuidado espiritual de los moradores de dicho sector, si no es mediante la erección de una nueva parroquia eclesiástica;

Oído el parecer favorable del Consejo de Presbiterio, consultados el Decano de la Zona pastoral de los Chillos y el Párroco de Conocoto, y en uso de las facultades que nos competen según el can. 515, párrafo 2 del Código de Derecho Canónico,

Erigimos y constituimos en Parroquia Eclesiástica el Sector de la Armenia del Valle de los Chillos

El Patrono de esta nueva parroquia eclesiástica será el Sagrado Corazón de Jesús, quien será al mismo tiempo el Titular de la iglesia parroquial.

Los límites de la nueva parroquia eclesiástica del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia serán los siguientes:

Al Norte: La Autopista General Rumiñahui, desde el puente sobre el río San Pedro hasta la altura de la calle Ascázubi;

Al Sur: La calle González Suárez, desde el río San Pedro hasta la calle Bolívar y siguiendo ésta hasta su unión con la calle Ascázubi;

Al Oriente: El río San Pedro, desde el puente de la Autopista General Rumiñahui hasta su intersección con la calle González Suárez; y

Al Occidente: La calle Ascázubi, desde su unión con la calle Bolívar hasta la Autopista General Rumiñahui.

La iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia será tenida en adelante como parroquial y gozará, por lo mismo, de todos los privilegios y prerrogativas que el Derecho concede a las iglesias parroquiales, por lo cual tendrá fuente bautismal y podrán celebrarse en ella todas las funciones parroquiales. Junto a la iglesia funcionará el despacho parroquial.

La parroquia eclesiástica del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia deberá ser una comunidad de comunidades y de movimientos, que acoge las angustias y esperanzas de los hombres, anima y orienta la comunión, participación y misión; y deberá cumplir su misión de evangelizar, de celebrar la liturgia, de impulsar la promoción humana y de adelantar la inculturación de la fe en las familias, en los grupos y movimientos apostólicos y, a través de ellos, en la sociedad (Santo Domingo, Nº 58).

El párroco del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia coordinará sus actividades pastorales con el Equipo sacerdotal de los Chillos y con la Zona pastoral del mismo nombre.

Damos, pues, por erigida y constituida la Nueva parroquia Eclesiástica del Sagrado Corazón de Jesús de la Armenia y ordenamos que el presente decreto de erección sea leído públicamente en esta parroquia y en las parroquias de Conocoto y Sangolquí.

Dado en Quito, en el Palacio Arzobispal, a los cuatro días del mes de marzo del año del Señor de 1998.

Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito,
Primado del Ecuador

Héctor Soria S.,
Canciller

Decreto

De erección de la Parroquia Eclesiástica de San Francisco de Asís de la Bota

Antonio J. González Z.,
por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Arzobispo de Quito y Primado del Ecuador,

Considerando:

1. Que el sector de la Bota ha experimentado un notable crecimiento demográfico, de tal manera que se hace necesario proveerle de un cuidado pastoral más esmerado y permanente;
2. Que dicho sector cuenta con iglesia y casa parroquial propias, donde la comunidad cristiana puede reunirse para celebrar el culto religioso y para realizar actividades de carácter pastoral y social; y
3. Que no es posible atender debidamente al cuidado espiritual de los moradores de dicho sector, si no es mediante la erección de una nueva parroquia eclesiástica;

Oído el parecer favorable del Consejo de Presbiterio, consultados los párrocos de Calderón, Madre del Redentor de Carapungo y San José Obrero del Comité del Pueblo Nº 1, y en uso de las facultades que nos competen según el can. 515, párrafo 2 del Código de Derecho Canónico,

Erigimos y constituimos en parroquia Eclesiástica el Sector de la Bota

El Patrono de esta nueva parroquia eclesiástica será San Francisco De Asís, mientras que la Titular de la iglesia parroquial será Nuestra Señora del Cisne.

Los límites de la nueva parroquia eclesiástica de San Francisco de Asís de la Bota serán los siguientes:

Al Norte: Con la parroquia de Carapungo, por la Panamericana Norte, incluyendo la Urbanización Eloísa;

Al Sur: Con la parroquia Cristo, Luz del Mundo, por la quebrada San Antonio;

Al Oriente: Con la parroquia de Calderón, por la quebrada Chaquishsahuaycu; y

Al Occidente: Con la parroquia de San José Obrero, por la calle Carlos Fortines y la calle A del barrio Unidad y Progreso.

La iglesia de Nuestra Señora del Cisne de San Francisco de la Bota será tenida en adelante como parroquial y gozará, por lo mismo, de todos los privilegios y prerrogativas que el Derecho concede a las iglesias parroquiales, por lo cual tendrá fuente bautismal y podrán celebrarse en ella todas las funciones parroquiales. Junto a la iglesia funcionará el despacho parroquial.

La parroquia eclesiástica de San Francisco de Asís de la Bota deberá ser una comunidad de comunidades y de movimientos, que acoge las angustias y esperanzas de los hombres, anima y orienta la comunión, participación y misión; y deberá cumplir su misión de evangelizar, de celebrar la liturgia, de impulsar la promoción humana y de adelantar la inculturación de la fe en las familias, en los grupos y movimientos apostólicos y, a través de ellos, en la sociedad (Santo Domingo, Nº 58).

El párroco de San Francisco de Asís de la Bota coordinará sus actividades pastorales con el Equipo sacerdotal de Quito Norte-Cotocollao y con la Zona pastoral del mismo nombre.

Damos, pues, por erigida y constituida la Nueva parroquia Eclesiástica de San Francisco de Asís de la Bota y ordenamos que el presente decreto de erección sea leído públicamente en esta parroquia y en las parroquias de Carapungo, Cristo, Luz del Mundo, Calderón y San José Obrero.

Dado en Quito, en el Palacio Arzobispal, a los treinta días del mes de marzo del año del Señor de 1998.

Antonio J. González Z.,
Arzobispo de Quito,
Primado del Ecuador

Héctor Soria S.,
Canciller

INFORMACION ECLESIAL

En el Ecuador

LA SUCESORA DE MADRE TERESA DE CALCUTA VISITÓ EL ECUADOR

La Madre Nírmala, religiosa Misionera de la Caridad de nacionalidad india, que ha sucedido a madre Teresa de Calcuta en el cargo de Superiora General de la Congregación de Hermanas Misioneras de la Caridad, visitó a sus religiosas que trabajan en Quito y Guayaquil, aquí en el Ecuador.

Madre Nírmala llegó a Quito el domingo 8 de febrero y fue recibida con cariño y entusiasmo por las Hermanas Misioneras de la Caridad y muchas otras personas que trabajan con ellas. Madre Nírmala visitó las dos casas que para asilo de ancianas y ancianos tienen las Misioneras de la Caridad en Tumbaco y en El Arenal, en la Arquidiócesis de Quito. Estuvieron también en Quito la Superiora Provincial y varias otras Misioneras de la Caridad de América Latina, que vinieron a hacer un retiro espiritual en la casa de El Arenal.

El martes, por la mañana, Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito celebró una Eucaristía en la Casa de las Misioneras de la Caridad de Tumbaco, para dar gracias a Dios por la gracia de la visita de Madre Nírmala. También Mons. Francesco Canalini, Nuncio Apostólico en el Ecuador, celebró la Eucaristía en Tumbaco, el miércoles 11 de febrero y se entrevistó con la sucesora de Madre Teresa de Calcuta.

SE REALIZÓ LA REUNIÓN ANUAL DE LOS RESPONSABLES DIOCESANOS DE CATEQUESIS.

Desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de febrero de 1998 se llevó a cabo, en la Casa del Maestro que la CONFEDEC tiene en el valle de los Chillos, la reunión anual de los Directores o responsables diocesanos de Catequesis del Ecuador. Esta reunión fue convocada por el Departamento de Catequesis de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

En esta reunión de Catequesis se hizo a los más de treinta participantes la presentación del nuevo “Directorio General para la Catequesis” que fue presentado por la Congregación para el Clero, el 15 de agosto de 1997. El Hno. Enrique García, un conocido catequista chileno, fue invitado al Ecuador para que hiciera la presentación del Directorio General para la Catequesis. Por último, los participantes en esta reunión hicieron una evaluación de la celebración de la Semana Bíblica Nacional que se celebró en 1997 y ofrecieron sugerencias para la preparación de la Sema-

na Bíblica Nacional de 1998, que versará sobre "Dios Padre", a quien está destinado el tercer año de preparación para la celebración del Jubileo universal del año 2.000.

Se presentó en Quito la Biblia en Quichua

El jueves 19 de febrero de 1998, a las 18h00, en la Sala Demetrio Aguilera Malta, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en Quito, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana presentó pública y oficialmente la Biblia Católica en Quichua.

Esta Biblia fue editada en Madrid (España) por la Sociedad Bíblica Católica Internacional (SOBICAIN) en una elegante presentación. La edición bilingüe en su mayor parte, en quichua y castellano, consta de más de 2.300 páginas ilustradas con dibujos propios del pueblo indígena.

La traducción de la Biblia al quichua comenzó en 1973, bajo la dirección de la Hna. Bernarda (Corona) Ortiz, Misionera Laurita, y del P. Antonio Bresciani, sacerdote salesiano, quienes trabajaron con un grupo de indígenas ecuatorianos.

Es la primera vez que se traduce en la Iglesia Católica la Biblia a una lengua indígena de América Latina.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana entregó un ejemplar de la Biblia en quichua al Santo Padre Juan Pablo II, durante el Sínodo para América que se realizó en Roma, a finales del año pasado. También se entregó un ejemplar a los participantes en la asamblea sinodal.

Dada la importancia histórico-cultural de esta obra, la Casa de la Cultura Ecuatoriana y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) apoyaron a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana para la presentación de la Biblia en quichua.

Imagen de la Sma. Virgen de El Cisne visitó la Arquidiócesis de Quito

El sábado 21 de marzo de 1998, a las 09h30, llegó al aeropuerto Mariscal Sucre de la ciudad de Quito la sagrada imagen de la Sma. Virgen de El Cisne. Vino conducida en un avión de la FAE por la Fuerza Aérea Ecuatoriana. La Sma. Virgen de El Cisne visitó, por segunda ocasión, la ciudad de Quito con una doble finalidad: vino, en primer lugar, a visitar el templo parroquial que se está construyendo en la Avenida Occidental e intersección de la Manuel Valdivieso, templo que será consagrado como Santuario de Nuestra Señora de El Cisne en la capital del Ecuador. En segundo lugar, esta visita de la Virgen de El Cisne a Quito solemniza el sesquicentenario de la elevación del Obispado de San Francisco de Quito a la categoría de Arquidiócesis Metropolitana. Elevó la sede de Quito a Arquidiócesis el Papa Pío IX, mediante la Bula Romani Pontifices del 13 de enero de 1948.

La veneranda imagen de la Virgen de El Cisne permaneció en Quito desde el 21 de marzo hasta el martes 31, fecha en que retornó a su santuario de El Cisne. El domingo 22 de marzo, Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito, presidió la celebración de la Eucaristía en el parque de La Carolina ante una gran multitud de devotos de la Virgen de El Cisne. La sagrada imagen visitó el Comité del Pueblo Nº 1, la parroquia de Carcelén; el 25 de marzo, solemnidad de la Anunciación del Señor, la Virgen de El Cisne estuvo en la Catedral Primada; visitó la parroquia de La Vicentina, la sede de la Asociación Lojana en el Condado, la parroquia de Sangolquí en el Valle de los Chillos. El domingo 29 de marzo estuvo en la iglesia parroquial de Chimbacalle y pasó a Quito Sur, para recibir el homenaje de una inmensa multitud de devotos que participaron en una Misa campal en la parroquia San Ignacio de Loyola de Solanda. Ese mismo domingo por la tarde la sagrada imagen visitó Machachi, en donde se celebró una Eucaristía campal a las 15h00.



Nota Necrológica

Falleció el P. Eduardo Alencastro Rengifo

El día viernes 13 de febrero de 1998, falleció en el Hogar Corazón de María, de la ciudad de Quito, el Vble. Sr. Eduardo Alencastro Rengifo, presbítero de la Arquidiócesis de Quito. Falleció cuando había cumplido 88 años y 27 días de edad.

El P. Eduardo Alencastro Rengifo nació en Cotacachi, el 17 de enero de 1910. Del hogar cristiano al que perteneció nacieron también otro hermano que llegó a ser sacerdote salesiano y una hermana que fue religiosa Hija de María Auxiliadora.

Correspondiendo al llamamiento divino, ingresó en la Congregación misionera de los PP. Josefinos de Murialdo y recibió la ordenación sacerdotal en Tena, el 2 de agosto 1936. En 1996 celebró sus bodas de diamante sacerdotales en la capilla del hogar de ancianos Corazón de María.

En la década de los años 40 se incardinó en la Arquidiócesis de Quito, cuando era Arzobispo de Quito, Mons. Carlos María de la Torre. Sirvió a la Arquidiócesis de Quito como párroco en varias parroquias como en Malchinguí, en Pifo, en Pomasqui y en Chillogallo. Fue también capellán en el Hospicio San Lázaro.

En su ancianidad fue a vivir en la Casa sacerdotal del Sagrado Corazón de Jesús, fundada por el Señor Cardenal Pablo Muñoz Vega en la Armenia, en donde permaneció al rededor de un año. En 1993 se acogió, para pasar los últimos años de su vida, al Hogar Corazón de María, atendido por las Hermanitas de los ancianos desamparados. En el Hogar Corazón de María el P. Eduardo Alencastro ha venido preparándose con la oración y la devota celebración de la Eucaristía, especialmente de la Hora Santa de los primeros viernes, al encuentro definitivo con el Señor.

Celebraron sus funerales varios sacerdotes de la zona de Quito Norte, presididos por Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito, en la capilla del Hogar Corazón de María, al medio día del domingo 15 de febrero de 1998. Sus restos mortales fueron inhumados en la cripta de la iglesia del Monasterio de la Purísima Concepción, en el centro de Quito.

Que Dios le conceda el descanso eterno
y que brille para él la luz perpetua.

En el Mundo

El Papa exhorta a buscar la paz para el Kosovo

Al final del Angelus del domingo, 8 de marzo de este año, el Santo Padre Juan Pablo II hizo el siguiente llamamiento: "En estos días estamos profundamente preocupados por la dramática situación que se ha creado en el Kosovo, donde las explosiones de violencia amenazan, una vez más, los esfuerzos orientados al diálogo y a la pacificación. Mientras expreso mi viva solidaridad con quienes sufren, lloran la muerte de sus seres queridos y temen el futuro, deseo apelar a la buena voluntad de todos, para que no se escatime ningún esfuerzo a fin de buscar rápidamente soluciones que respeten la libertad y los derechos de esas queridas poblaciones. Que la Virgen santísima vele por todos".

Presentación de dos nuevos documentos sobre el diaconado permanente

El martes 10 de marzo de 1998, en la Sala de Prensa de la Santa Sede, fueron presentados dos nuevos documentos. El primero se titula "Normas fundamentales para la formación de los diáconos permanentes" y el segundo "Directorio para el ministerio de la vida de los diáconos permanentes". Estos dos documentos han sido elaborados conjuntamente por las Congregaciones para el clero y para la educación católica.

La presentación corrió a cargo de los prefectos y secretarios de dichas congregaciones: cardenales Darío Castrillón Hoyos y Pío Laghi y monseñores Csaba Ternyák y José Saravia Martins, c.m.f.

Se hallaba presente el doctor Tonino Cantelmi, profesor del Instituto de psicología de la Pontificia Universidad Gregoriana, que aportó su testimonio personal de diácono permanente en la diócesis de Roma.

Estos dos documentos, que se complementan recíprocamente, responden a la necesidad de esclarecer y regular las diversas experiencias que se han ido realizando en la Iglesia, desde el Concilio Vaticano II.

La Santa Sede ratifica la Convención para la prohibición de las minas antipersonales

El 17 de febrero de 1998, Mons. Renato Raffaele Martino, nuncio apostólico, observador permanente de la Santa Sede ante la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, entregó el instrumento de ratificación de la Convención que prohibe el uso, el almacenamiento, la producción y el comercio de las minas antipersonales, adoptada en Oslo el 18 de septiembre de 1997. El nuncio Martino entregó el instrumento de ratificación al Dr. Palitha Kohona, jefe del departamento legal de las Naciones Unidas.

La Santa Sede es el quinto Estado que ratifica la Convención.

El observador permanente ante la ONU recordó en esta ocasión las siguientes palabras de Mons. Jean-Louis Tauran, secretario para las Relaciones con los Estados: "La firma de este documento por parte de la Santa Sede es un signo elocuente del apoyo moral que desea dar a esta Convención... Constituye, además, para los países que todavía dudan en adherirse, una invitación a considerar sus posiciones; que cada uno tenga la valentía de renunciar a estas armas, que son, por antonomasia, antipersonales".

Los nuncios en Africa se reunen en el Vaticano

En los días 10 y 11 de marzo de 1998 se celebró en el Vaticano, en la Secretaría de Estado, una reunión de los nuncios que desempeñan su función en Africa, para un intercambio de noticias sobre la realidad del continente africano, en la perspectiva del gran Jubileo del año 2.000. Al final del encuentro, los representantes pontificios fueron recibidos por el Santo Padre, el cual les dio las gracias por el trabajo que llevan a cabo al servicio de la Iglesia y de la pacífica convivencia de los pueblos africanos.

Nuevo Nuncio en Italia y San Marino

El Papa ha nombrado nuncio apostólico en Italia y en República de San Marino a Mons. Andrea Cordero Lanza di Montezemolo, Arzobispo titular de Tuscania.

Mons. Andrea Cordero Lanza di Montezemolo desempeñaba el cargo de Nuncio apostólico en Israel desde el 28 de junio de 1994.

Cambio del Secretario de la Congregación para los Obispos

En el n.11 del 13 de marzo de 1998 de L'Osservatore Romano, edición española, se publicó la noticia de que el Santo Padre Juan Pablo II ha nombrado archivero y bibliotecario de la santa Iglesia Romana a Mons. Jorge María Mejía, Arzobispo titular de Apollonia, quien hasta esta fecha desempeñaba el cargo de Secretario de la Congregación para los Obispos desde el 5 de marzo de 1994.

En reemplazo de Mons. Jorge María Mejía, el Santo Padre ha nombrado Secretario de la Congregación para los Obispos y también secretario del Colegio cardenalicio a Mons. Francesco Monterisi, Arzobispo titular de Alba marítima, quien era delegado para las representaciones pontificias y nuncio apostólico en Bosnia-Herzegovina.

Mons. Jorge María Mejía es un prelado latinoamericano, que nació en Buenos Aires, el 31 de enero de 1923. Mons. Monterisi, el nuevo Secretario de la Congregación para los Obispos, es italiano, pues nació en (Bari, Italia), el 28 de mayo de 1934.

Ha fallecido el cardenal Antonio Quarracino

El cardenal **Antonio Quarracino,** arzobispo de Buenos Aires, murió la mañana del sábado 28 de febrero, a los 74 años, después de una larga enfermedad, sobrellevada con gran fe y amor a Cristo y a su Iglesia.

Antonio Quarracino nació en Pollica, pequeña población de la provincia de Salerno, en el sur de Italia, el 8 de agosto de 1923. Cuando tenía cuatro años de edad, sus padres se trasladaron a Argentina. Al alcanzar la mayoría de edad, se hizo ciudadano argentino.

Cursó la escuela primaria en San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires. Más tarde, ingresó en el seminario San José, de la ciudad de La Plata, en el que realizó sus estudios eclesiásticos de filosofía y teología.

El 22 de diciembre de 1945 fue ordenado sacerdote en la basílica de Nuestra Señora de Luján por el obispo de Mercedes-Luján, monseñor Anunciado Serafini.

Desempeñó su ministerio sacerdotal en numerosos encargos: profesor en el seminario diocesano de Mercedes, secretario general y canciller de la curia de esa diócesis, asesor eclesiástico del consejo diocesano de la juventud de la Acción católica, consultor diocesano y profesor de teología de la Universidad pontificia «Santa María de los Buenos Aires».

El 3 de febrero de 1962 Juan XXIII lo nombró obispo de Nueve de Julio, en la provincia de Buenos Aires. Y el 8 de abril sucesivo, en la catedral de Mercedes, recibió la consagración episcopal.

El 3 de agosto de 1968 Pablo VI lo trasladó a la diócesis de Avellaneda, durante cuyo gobierno pastoral se construyó la nueva catedral, inaugurada y consagrada el 1º de mayo de 1984.

El 18 de diciembre de 1985 Juan Pablo II lo promovió a la arquidiócesis de La Plata, en la que desarrolló, como en otras sedes, una encomiable labor pastoral.

En el Consejo episcopal latinoamericano fue, sucesivamente, miembro y presidente de diversos departamentos; secretario general (1978-1982) y presidente (1982-1987). Durante sus presidencia se inició la novena de años como preparación al V Centenario de la evangelización de América.

El 10 de julio de 1990, el Papa lo nombró arzobispo de Buenos Aires y primado de Argentina. Tomó posesión el 22 de noviembre sucesivo.

En 1990 fue elegido presidente de la Conferencia episcopal argentina; más tarde, fue reelegido hasta 1996.

Fue también Ordinario para los fieles de rito oriental residentes en Argentina que no cuentan con Ordinario propio.

En el consistorio del 28 de junio de 1991, Juan Pablo II lo creó cardenal, del título de Santa María de la Salud, en Primavalle.

Fue miembro de la Congregación para los obispos; del Consejo pontificio para la promoción de la unidad de los cristianos; del Consejo pontificio para la pastoral de los agentes sanitarios; del Consejo de cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede; de la Comisión pontificia para América Latina y de la Comisión preparatoria de la Asamblea especial para América del Sínodo de los obispos.

Colaboró en numerosas revistas de teología y pastoral, así como en los principales diarios de la capital argentina. Utilizó la televisión, frecuente y regularmente, para prolongar su labor pastoral. Fue distinguido con el título de doctor «honoris causa» en humanidades por la Universidad católica de Puerto Rico, en 1983, y, en 1997, por la Universidad de FASTA. Fue miembro honorario de la Academia argentina de música.

Juan Pablo II, apenas tuvo noticia de la muerte del cardenal Antonio Quarracino, se recogió en oración. Luego manifestó sus sentimientos de dolor a monseñor Jorge Mario Bergoglio, s.j., que era arzobispo coadjutor de Buenos Aires.

El Santo Padre propone una reducción de la deuda externa

Al final del Angelus, el pasado domingo 1º de marzo, el Papa invitó a considerar la posibilidad de condonar o reducir la deuda externa de los países pobres. He aquí sus palabras:

Dirijo un cordial saludo a los peregrinos de lengua italiana, de modo particular a cuantos se adhieren al compromiso promovido por los institutos misioneros en Italia con el lema: "*Liberemos a los países pobres de las deudas*».

Con respecto a este grave problema, reafirmó la propuesta de considerar este momento histórico, en que nos preparamos para el gran jubileo, como el tiempo oportuno para una reducción consistente, si no incluso para una condonación total, de la deuda externa que grava como una piedra sobre el destino de muchas naciones del mundo.

Aliento a las instituciones políticas y económicas a proseguir y aumentar sus esfuerzos para hallar soluciones justas, privilegiando las que ayuden a esas poblaciones a ser parte activa del desarrollo de sus países.

Viaje del Papa Juan Pablo II a Nigeria

Del sábado 21 al lunes 23 de marzo, Su Santidad realizó un viaje apostólico a Nigeria, cuyo acontecimiento central fue la beatificación del siervo de Dios Cyprian Michael Iwene Tansi. Esta ceremonia tuvo lugar el domingo 22 por la mañana, en la ciudad de Onitsha. Asimismo, el Vicario de Cristo se reunió en Abuja, con los jefes musulmanes; celebró una misa en esa ciudad y, posteriormente, se encontró con los miembros de la Conferencia episcopal de Nigeria.

Radio Católica Mundial Programas Estelares

Lo mejor de la Madre Angélica en vivo.- A través de estos programas, Madre Angélica, fundadora de EWTN, realiza entrevistas con expertos y personalidades de la fe católica.

Nuevos Tiempos.- En una revista de ACI Prensa, la agencia católica de información en que se presentan las últimas noticias de la Iglesia Católica en América Latina y en el mundo.

Con Juan Pablo II al Encuentro del Tercer Milenio.- Siguiendo los pasos del Papa Juan Pablo II, la Radio Católica Mundial les trae este programa de preparación para el año 2.000. De acuerdo a las indicaciones del Papa en su carta apostólica Tercio Milenio Adveniente, el Padre Juan Pablo Rodríguez, SDB, nos lleva a reflexionar sobre la persona del Espíritu Santo durante este año.

Tiempos de misericordia.- En esta serie, Emanuel Fonseca y Regina Bonet, apóstoles de la devoción de la Divina Misericordia, explican la importancia y urgencia de esta devoción revelada por Jesús a la Beata Sor Faustina Kowalska de Polonia.

Defiende la vida.- Defender la vida es deber de todos. En este programa, Adolfo Castañeda de Vida Humana Internacional discute los temas actuales en la lucha contra la cultura de la muerte y anima a todos a unirse a la cultura de la vida.

Arriésgate a ser santo.- Esta es una serie sobre espiritualidad laical con el Padre Jorge Herrera de la Arquidiócesis de Yucatán, México, sobre el rol del laico en la vida de la Iglesia Católica y su recorrido en el camino hacia la santidad personal.

El Santo Rosario.- Isadora, una cantante de Colombia, acompañada por el director musical Moisés Herrera, nos lleva a la reflexión sobre los Misterios del Santo Rosario, basándose en los escritos sobre el Rosario de la Madre Angélica y el Beato José María Escrivá de Balaguer, fundador del Opus Dei.

Aquí entre nosotros.- Marcelo Fiaes de Regnum Christi hace un llamado a los jóvenes a la santidad, especialmente a través de la discusión sobre temas como la libertad, la castidad y la oración.

III Encuentro Internacional de Sacerdotes

El III Encuentro Internacional de Sacerdotes, promovido por la Congregación para el Clero en preparación del Gran Jubileo del año 2.000, tendrá lugar en Guadalupe (Ciudad de México) desde el martes 7 hasta el domingo 12 de julio de 1998.

El Encuentro Internacional de Sacerdotes es la oportunidad de realizar un retiro espiritual sobre temas que son oportunos para la preparación espiritual para el Gran Jubileo del año 2.000.



Oración de S. S. el Papa Juan Pablo II para el Segundo Año de Preparación para el Jubileo Universal del Año 2.000

(año dedicado al Espíritu Santo)

ESPÍRITU DE COMUNIÓN, alma y sostén de la Iglesia,
haz que la riqueza de los carismas y ministerios
contribuya a la unidad del Cuerpo de Cristo,
y que los laicos, los consagrados y los ministros ordenados
colaboren juntos en la edificación del único Reino de Dios.

ESPÍRITU DE CONSUELO, fuente inagotable de gozo y de paz,
suscita solidaridad para con los necesitados,
da a los enfermos el aliento necesario,
infunde confianza y esperanza en los que sufren,
acrecienta en todos el compromiso por un mundo mejor.

¡Ven, Espíritu de amor y de paz!



La clausura del proceso de canonización del Siervo de Dios Francisco de Jesús Bolaños, tuvo lugar el viernes 16 de enero de 1998 y, en acción de gracias, el martes 10 de marzo de este mismo año, se celebró una misa en la Basílica de la Merced, presidida por Mons. Antonio J. González Z., Arzobispo de Quito.



